

# Legislatura Ordinaria

## Sesión 39a. en Miércoles 5 de Septiembre de 1945

(Ordinaria)

(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI PALMA

### SUMARIO DEL DEBATE.

1. El señor Grove señala la importancia que tiene el proyecto, de que se acaba de dar cuenta, sobre substitución del régimen de previsión del personal de las Fuerzas Armadas en retiro, y solicita que la Comisión respectiva lo estudie e informe a la brevedad posible.
2. Se inicia la discusión general de los proyectos sobre Estatuto Administrativo, Encasillamiento del personal de la Administración civil del Estado y Arancel Consular.  
El señor Amunátegui inicia observaciones sobre este proyecto y, a indicación del señor Senador, se acuerda insertar en el Diario de Sesiones un cuadro en el que figuran los impuestos y contribuciones percibidos entre 1935 y 1944 por diferentes rubros.  
Se suspende la sesión
3. A Segunda Hora, el señor Amunátegui continúa sus observaciones y les pone término.  
El señor Videla formula indicación para publicar "in extenso" el discurso del señor Amunátegui.

Se acuerda publicar íntegro el debate sobre esta materia.

Usan de la palabra los señores Martínez Montt, Prieto y Rodríguez de la Sotta.

A indicación del señor Prieto, se acuerda insertar en el Diario de Sesiones la declaración hecha por los Partidos Liberal y Conservador sobre la norma que adoptarán estas colectividades frente al asunto en debate y a otros de igual importancia y significado económico y financiero.

Se levanta la sesión.

### SUMARIO DE DOCUMENTOS.

Se dió cuenta:

1. — De cuarenta y ocho oficios de la Honorable Cámara de Diputados:  
Con el primero envía, por acuerdo de esa Corporación, con el objeto de que se considere en alguna disposición transitoria del proyecto de ley sobre encasillamiento de rentas del personal civil de la Administración Pública, el Mensaje informado por la Comisión de Agricultura y Colonización de esa Honorable Cámara, por

el cual se repara con efecto retroactivo un error de hecho en que se incurrió al aplicar la ley de emergencia en la Dirección General de Tierras, y que afecta a tres funcionarios de ella;

Se mandó agregar a sus antecedentes:

Con los treinta y siete siguientes comunica que ha tenido a bien presentar su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

Sobre reconocimiento de tiempo a las siguientes personas:

Humberto Arce Bobadilla;  
Silvino Montabonne Lazio, y  
Pedro Lobo Díaz.

Sobre abono de tiempo a las siguientes personas:

Luis V. López Salamanca;  
José Parraguez Bustamante;  
Benjamín Teaza Barros;  
Arturo Zuleta Báez;  
José Erasmo Villablanca Zamora;  
María Larrahona Pérez;  
Manuel Ignacio Pérez Ponce;  
Jorge González Concha;  
Adriano Cataldo Vásquez, y  
Malvina Núñez Romo.

Sobre aumento de pensión a las siguientes personas:

Adelina Valdivia v. de Vera;  
Ramón 2.º Ravest, Fuenzalida;  
Lionor Rodríguez v. de González;  
Carlos Aceituno Orellana;  
Carlos Amengual Peña y Lillo;  
Elena Croce Rosales  
María Freire de Peró;  
Blanca Beauchef v. de Fernández;  
Celinda Cuevas v. de Jorquera;  
Zoila Rodríguez v. de Bravo, y  
Berta Larraín v. de Plaza.

Sobre concesión de pensión a las siguientes personas:

Emilia Rojas Fritis;  
Dagoberto Godoy, y  
Eduardo Stüven Armas.

Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Sobre aclaración de la ley número

7,228, de 4 de Septiembre de 1942, que otorgó nuevas cédulas de retiro en favor de los Coroneles señores Luis Oscar Fernández Morandé y Angel Custodio Correa Montero.

Pasa a la Comisión de Legislación y Justicia, y

El que establece que la pensión de Montepío deferida al fallecimiento del Teniente Coronel don José Santiago Hinojosa Peña y Lillo, será liquidada con arreglo a la Ley de Montepío Militar y sobre la base de la pensión que a este Jefe habría correspondido con arreglo a la Ley N.º 6,772, de 1940.

Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Sobre concesión de pensión a las siguientes personas:

Lucrecia Layesca v. de Muñoz;  
Elvira y Justina Reyes Espinoza;  
Margarita Alvarez Velarde;  
Hermiua Alvarez Riveros;  
Juana Alarcón v. de Villegas;  
Carlos Aguillón Muñoz;  
Matilde Correa vda. de Araneda;  
Auristela Cabezas Cubillos;  
Hortensia J. vda. de Salazar;  
Myriam Alvarez vda. de Díaz;  
Sinforosa Sepúlveda vda. de Chandia;  
Isabel Carrera vda. de Ried;  
Dionisio Silva Riffo;  
Josefina Mackenna de Balmaceda, y  
Marta e Ida Balmaceda Mackenna.  
Baldramina Rivera vda. de Núñez;  
Eugenia Clark vda. de Sánchez;  
Lejilvia Bahamondes;  
Zulema Ramírez Nieto;

Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

2.— De treinta y dos informes de comisiones.

Dos de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recaídos en los siguientes asuntos:

1) En el Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República que modifica el artículo 727 del Código de Comercio, y

2) En el proyecto remitido por la Honorable Cámara de Diputados que prorroga por un plazo de seis meses

las facultades establecidas en la Ley de Seguridad Exterior del Estado;

Treinta de la Comisión de Solicitudes Particulares recaídos en los asuntos que se indican, que beneficiaban a las siguientes personas:

Carmela y Julia Oyanedel Muñoz;  
 Elizarda Ramírez v. de Alabasse;  
 Laura Arce v. de Abarca;  
 Rosa Valladares v. de Araya;  
 Miguel Villena Méndez;  
 Ignacia Herminia, y  
 Carmen Poblete Riquelme;  
 Carmen Meneses Valenzuela;  
 María Mercedes, y  
 María Ernestina Olivares Patiño;  
 Victoria, Carmela, Ester, María y  
 Luisa Fredericksen Rojas;  
 Prosperina Fernández de Stuardo;  
 Carmela Olivares v. de Reyes;  
 Ricardo Concha Sandoval;  
 Porfirio Velásquez Gamonal;  
 Emiliano Godoy Santander;  
 Rosa Delfín v. de Cortines;  
 César Carvallo Asenjo;  
 Teresa y Juana Ortega Cavada;  
 Filomena Ocaranza Collao;  
 David Miranda Vera;  
 Luis Alberto Rojas Garay;  
 María Mercedes González Suárez;  
 Remigio Pradenas Cisterna;  
 Irma Plate v. de Becerra;  
 Ernestina Vargas v. de Vial;  
 Braulia Pagador v. de Parada;  
 Enrique Maas Cullen;  
 Jorge y Domingo Arévalo Cáceres;  
 (Eduvigis Ortega v. de Cáceres).  
 Hortensia Alarcón Manríquez;  
 Lucrecia Bentacourt v. de Neldt;  
 Luis Vargas Feliú.

Quedan para tabla.

3.— De dos mociones:

Una del Honorable Senador señor Jirón, con la que inicia un proyecto de ley sobre aumento de pensión a don Demetrio Torralba Alvarado;

Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Una del Honorable Senador señor Grove, don Marmaduke, con la que inicia un proyecto de ley sobre sustitución del régimen de previsión y retiro del personal de las Fuerzas Ar-

madas, con los anexos correspondientes.

Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

4.— De cuatro solicitudes:

Una de don Felipe Altamirano Saldivia, sobre abono de años de servicios;

Una de doña Elena Elizalde v. de Baeza, sobre pensión de gracia;

Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Una de don Alejandro Bustamante con la que agrega antecedentes a su presentación pendiente:

Una de don Ramón Cepeda Ibáñez, con la que formula indicaciones a su presentación pendiente.

Se mandaron agregar a sus antecedentes.

ASISTENCIA

<b>Aldunate, Fernando</b>	<b>Laferte, Elías</b>
<b>Alessandri, Fernando</b>	<b>Martínez, Carlos Alberto</b>
<b>Alvarez, Humberto</b>	<b>Martínez, Julio</b>
<b>Allende, Salvador</b>	<b>Maza, José</b>
<b>Amunátegui, Gregorio</b>	<b>Moller, Alberto</b>
<b>Bórquez, Alfonso</b>	<b>Muñoz, Manuel</b>
<b>Cerda, Alfredo</b>	<b>Ocampo, Salvador</b>
<b>Correa, Ulises</b>	<b>Opaso, Pedro</b>
<b>Cruz Concha, Ernesto</b>	<b>Opitz, Pedro</b>
<b>Cruz Coke, Eduardo</b>	<b>Ortega, Rudecindo</b>
<b>Domínguez, Eliodoro</b>	<b>Pino, Humberto del</b>
<b>Duhalde, Alfredo</b>	<b>Poklepovic, Pedro</b>
<b>Durán, Florencio</b>	<b>Prieto, Joaquín</b>
<b>Echenique, Diego</b>	<b>Reyes, Ricardo</b>
<b>Errázuriz, Ladislao</b>	<b>Rivera, Gustavo</b>
<b>Errázuriz, Maximiano</b>	<b>Rodríguez, Héctor</b>
<b>González, Gabriel</b>	<b>Torres, Isauro</b>
<b>Grove, Marmaduke</b>	<b>Vidal, Hernán</b>
<b>Guevara, Guillermo</b>	<b>Walker, Horacio</b>
<b>Guzmán, Eleodoro E.</b>	<b>Señor Santa Cruz</b>
<b>Haverbeck, Carlos</b>	<b>Diputado informante</b>
<b>Jirón, Gustavo</b>	

Secretario: Altamirano, Fernando;

Prosecretario: González D., Gonzalo.

ACTA APROBADA.

Sesión 37.a, especial, secreta, en 4 de septiembre de 1945

Presidencia del señor Alessandri Palma

Asistieron los señores: Aldunate, Alessandri, Fernando; Allende, Amunátegui, Cerda, Correa, Cruz Concha, Cruz Coke, Domínguez, Durán, Echenique, Errázuriz, Ladislao; Errázuriz, Maximiano; González,

Grove, Guevara, Guzmán, Haverbeck, Jirón, Lafertte, Larraín, Muñoz, Ocampo, Opaso, Opitz, Pino del, Poklepovic, Prieto, Reyes, Rivera, Rodríguez, Torres, y Videla.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 35.a especial, en 30 de agosto, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 36.a ordinaria, en 4 del actual, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima para su aprobación.

Se da cuenta de los siguientes negocios:

### Oficios.

Veintinueve de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los diecisiete primeros comunica que ha tenido a bien aprobar en los mismos términos que lo hiciera esta Corporación los proyectos de ley que se indican y que benefician a las siguientes personas:

- 1).—Ramón Luis Ortúzar Jara.
- 2).—Familia del ex Senador don Pedro León Ugalde.
- 3).—Ida Garfias Martínez.
- 4).—Carmen Rosa de la Sotta Boza y Anaís Marcés Boza.
- 5).—Matilde Astudillo Gómez.
- 6).—Ricardo Bravo Carvacho.
- 7).—Arturo Prieto Bahamondes.
- 8).—Víctor M. Donoso; Ana Fritz-Henry y Ana Donoso.
- 9).—Osvaldo Godoy Nieto.
- 10).—Juana Arismendi viuda de Rebolledo y Juana Elvira Rebolledo de Arismendi.
- 11).—Sara y Sofía Zegers Tupper.
- 12).—Eva Silva Guerra.
- 13).—Samuel Sánchez Rivas.
- 14).—Zenaida del C. Freire viuda de Simpson; Guadalupe del R.; Concepción del C. y Lidia Josefina Freire Malvacía.
- 15).—Alberto Chacón Garcés.
- 16).—Carlos A. Olavarría Gallardo; y
- 17).—Julia Guillermina Fuentes Prado.

Con el 18.o comunica que ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo esta Corporación, el proyecto de ley por el cual se substituye en el art. 3.o de la ley N.o 7.818, de 9 de agosto de 1944, que concedió personalidad jurídica a la Institución de Seguro de Vida denomi-

nada "Mutualidad del Ejército y Aviación", las palabras que indica:

Se mandaron comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

Con los 11 siguientes comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

Sobre modificación de la ley N.o 7.015, que autorizó a la Municipalidad de Rancagua para contratar un empréstito con el objeto de atender a la realización de un Plan de Obras Públicas;

Sobre autorización al Presidente de la República para que fije los límites de las comunas, subdelegaciones del departamento de Tomé; señala que los distritos Vegás de Itata, Graneros y Perales, que pertenecen a la comuna subdelegación de Tomé, pasarán a formar parte de la comuna subdelegación de Coelemu;

Sobre autorización al Presidente de la República para enajenar en pública subasta el trozo de calle que indica de la ciudad de Viña del Mar.

Pasa a la Comisión de Gobierno.

Sobre aplicación y financiamiento de la ley N.o 8.101, que amplió los beneficios concedidos por leyes anteriores a los ex Empleados de los FF. CC. del E.

Sobre autorización al Presidente de la República para destinar, por una sola vez, la suma que indica para el Cuerpo de Bomberos de Autofagasta a fin de que pueda pagar un pedido de mangueras;

Sobre autorización a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio para que otorgue las subvenciones que se indican a los Cuerpos de Bomberos de Penco, San Rosendo, Florida, Coelemu y Curacautín;

Sobre autorización al Presidente de la República para invertir la cantidad que indica en el mantenimiento de la Oficina encargada del Censo Económico, verificado en 1943 y el gasto que demanda las publicaciones y demás trabajos relacionados con ese Censo.

Pasan a la Comisión de Hacienda.

Sobre reemplazo del N.o 1 del art. 373 del D. F. L. 178, llamado Código del Trabajo;

Sobre derogación del N.o 3 del art. 109 del Código del Trabajo para el solo efecto de acogerse a los beneficios de la Caja de Empleados Particulares.

Pasan a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Sobre vigencia de las limitaciones y restricciones de la capacidad de los indígenas establecidas en el Decreto N.º 4,111, de 12 de julio de 1931, que fijó el texto definitivo de la ley N.º 4,802, mientras se haga la reforma general de la ley de indios, actualmente en vigor.

Pasa a la Comisión de Agricultura y Colonización.

Sobre autorización a la Municipalidad de Palmilla para permutar un terreno por un predio de propiedad de don Gerhard Franz O., ubicado en la comuna de Palmilla del departamento de Santa Cruz, de la provincia de Colchagua.

Pasa a la Comisión de Educación.

### Informes

Doce de la Comisión de Solicitudes Particulares recaídos en los siguientes asuntos, que benefician a las siguientes personas:

Teresa y Leonor Montt Frederick.

Isabel Varas viuda de de la Cuadra.

Flor María Rojas de Medina e hijas solteras.

Josefina Viel Isaza.

Enrique Pérez Lavín.

Raúl Guevara Reyes.

Héctor Vásquez Merino.

Emiliana Peña viuda de Díaz Arava.

Oscar Waldo Ríos Bravo,

Humberto Apolonio Palma,

Edecio Torreblanca White,

Julio Valenzuela Ibarra.

Signe Petré v. de Knut, y

Felipe De la Fuente Astaburuaga.

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en el proyecto de ley sobre modificación de la ley N.º 3,978, de 10 de agosto de 1923, solicitada por la señora Teresa Fuentes Martínez;

Uno de la Comisión de Agricultura y Colonización, recaído en el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre Crédito a pequeños agricultores.

Queda para tabla.

### Mociones.

Una de los Honorables Senadores señores Opaso y Correa, con la que inician un proyecto de ley sobre concesión de pensión a doña Teresa Barceló v. de Ibáñez e hija.

Una de los Honorables Senadores señores Maza y Jirón, con la que inician un proyecto de ley sobre concesión de pensión

a doña María Elena Henderson viuda de Toledo.

Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

La parte del acta correspondiente al debate de esta sesión no se inserta, por tratarse de una sesión secreta.

### CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta.

#### 1.º— De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 4 de septiembre de 1945.— La Cámara de Diputados, en sesión celebrada el día de ayer, acordó enviar a esa Honorable Corporación, con el objeto de que se considere en alguna disposición transitoria del proyecto de ley sobre encausamiento de rentas del personal civil de la Administración Pública, cuya discusión se encuentra pendiente en su segundo trámite constitucional, el Mensaje informado por la Comisión de Agricultura y Colonización de esta Honorable Cámara, por el cual se repara con efecto retroactivo un error de hecho en que se incurrió al aplicar la ley de emergencia en la Dirección General de Tierras, y que afecta a tres funcionarios de ella.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**J. A. Coloma.**—**Aniceto Fabres**, prosecretario.

Santiago, 31 de agosto de 1945.— Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

#### Proyecto de ley:

“**Artículo único.**— Reconócense, por gracia, a don Humberto Arce Bobadilla, actual Ministro de la Itma. Corte de Apelaciones de Santiago, los dos años, diez meses y veinticinco días que desempeñó el cargo de Secretario de la Municipalidad de Copiapó.

Abónanse, por gracia, y para todos los efectos legales en su hoja de servicios los tres años, ocho meses y doce días que permaneció alejado de sus funciones judiciales.

Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.—**J. A. Coloma.**—**Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 31 de agosto de 1945.— Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.**— Reconócese, por gracia, al Teniente de Carabineros don Silvino Montabonne Lanzio, como servido en la Institución, el tiempo comprendido entre el 31 de diciembre de 1934 y el 30 de enero de 1940, para los efectos de ocupar en el Escalafón respectivo el lugar que le corresponda entre los Oficiales de su grado.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres,** Prosecretario.

Santiago, 31 de agosto de 1945.— Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**Artículo único.**— Reconócese, por gracia, y para todos los efectos legales a don Pedro Lobo Díaz, los cuatro años y dos meses que sirvió en calidad de cadete efectivo en la Escuela Naval.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres,** Prosecretario.

Santiago, 31 de agosto de 1945.— Con motivo de la presentación e informe, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.**— Abónanse, por gracia, en la Hoja de Servicios del Vicealmirante en retiro don Luis V. López Salamanca, los cuatro meses y siete días que le faltan para completar cuarenta años de servicios, y concédesele el derecho a acogerse a los beneficios que acuerda el artículo 6.º de la ley N.º 8,055, de 6 de enero de 1945.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres,** Prosecretario.

Santiago, 31 de agosto de 1945.— Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.**— Abónanse, por gracia, al Portero de la Cámara de Diputados don José Parraguez Bustamante, para todos los efectos legales, cinco años y cuatro meses en su Hoja de Servicios.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres,** Prosecretario.

Santiago, 31 de agosto de 1945.— Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.**— Abónanse, por gracia, y para todos los efectos legales en la hoja de servicios de don Benjamín Icaza Barros, los dieciocho años de servicios prestados como Director de Obras Municipales, en la ciudad de Talca.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres,** Prosecretario.

Santiago, 31 de agosto de 1945.— Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.**— Abónanse, por gracia, y para todos los efectos legales a don Arturo Zuleta Báez, los diez años que estuvo alejado de la Instrucción Pública.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres,** Prosecretario.

Santiago, 31 de agosto de 1945.— Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.**— Abónanse, por gracia, y para todos los efectos legales, dos años en la Hoja de Servicios de don José Erasmo Villablanca Zamora.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.—**J. A. Coloma.** — **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 1.º de Septiembre de 1945.— Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E. la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.**— Abónanse, por gracia, y para todos los efectos legales en la Hoja de Servicios de doña María Larrahona Pérez, Directora de la Escuela “El Romeral” No. 21, de La Serena, los ocho años que sirvió en la enseñanza particular.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.—**J. A. Coloma.** — **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 1.º de Septiembre de 1945.— Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.**— Abónanse, por gracia, y para todos los efectos legales en la Hoja de Servicios del ex Sargento 1.º Armero del Grupo de Artillería N.º 4 “Sotomayor”, don Manuel Ignacio Pérez Ponce, tres días.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.—**J. A. Coloma.** — **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 1.º de Septiembre de 1945.— Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.**— Abónanse, por gracia, y para todos los efectos legales en la Hoja de Servicios del Secretario de la Corte de Apelaciones de Talca, don Jorge González Concha, el tiempo comprendido entre el 15 de marzo de 1907 y el 1.º de septiembre de 1909, en que sirvió las funciones de Secretario del Seminario de San Pelayo, de Talca.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.—**J. A. Coloma.** — **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 31 de agosto de 1945.— Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.**— Abónanse, por gracia, y para todos los efectos legales en la Hoja de Servicios de don Adriano Cataldo Vásquez, ex Coronel de Carabineros, 2 años 3 meses y 1 día.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.—**J. A. Coloma.** — **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 3 de septiembre de 1945. — Con motivo de la presentación e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.**— Abónanse, por gracia, y para todos los efectos legales, a doña Malvina Núñez Romo, un mes de servicios.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.—**J. A. Coloma.** — **Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 31 de agosto de 1945.— Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.**—Auméntase, por gracia, a cuatrocientos pesos (\$ 400) la pensión mensual de montepío de que actualmente disfruta doña Adelina Valdivia viuda de Vera.

El mayor gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.—**J. A. Coloma.** — **Aniceto Fabres,** Prosecretario.

Santiago, 31 de agosto de 1945.— Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes, que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.**—Auméntase, por gracia, a dos mil quinientos pesos (\$ 2,500) mensuales, la pensión de jubilación de que actualmente disfruta don Ramón 2.º Ravest Fuenzalida.

El mayor gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.—**J. A. Coloma.** — **Aniceto Fabres,** Prosecretario.

Santiago, 4 de septiembre de 1945.— Con motivo de la moción e informe, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.**—Auméntase, por gracia, a la cantidad de treinta y seis mil pesos (\$ 36.000) anuales, la pensión de que ac-

tualmente disfruta doña Leonor Rodríguez, viuda del ex Secretario de la Cámara de Diputados, don Enrique González Edwards.

El mayor gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.—**J. A. Coloma.** — **Aniceto Fabres,** Prosecretario.

Santiago, 31 de agosto de 1945.— Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.**—Auméntase, por gracia, a un mil pesos la pensión mensual de que actualmente goza el ex Sargento 1.º del Cuerpo de Carabineros don Carlos Aceituno Orellana.

El mayor gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.—**J. A. Coloma.** — **Aniceto Fabres,** Prosecretario.

Santiago, 31 de agosto de 1945.— Con motivo de la moción, informe y antecedente, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.**—Auméntase, por gracia, a la suma de veinticuatro mil pesos (\$ 24,000) la pensión anual de que disfruta don Eduardo Amengual Peña y Lillo.

El mayor gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto vigente del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.—**J. A. Coloma.** — **Aniceto Fabres,** Prosecretario.



Santiago, 31 de agosto de 1945.— Con motivo de la presentación e informe, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.**—Auméntase, por gracia, a quinientos pesos la pensión mensual de que actualmente disfruta doña Elena Groce Rosales.

El mayor gasto que demande el cumplimiento de esta ley se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 30 de agosto de 1945.— Con motivo de la moción e informe, que tengo a honra comunicar a V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo 1.o.** Auméntase, por gracia, a la cantidad de dos mil pesos (\$ 2,000) la pensión mensual que actualmente percibe doña María Freire de Perú, de la que gozará con arreglo a la ley de Montepío Militar.

El mayor gasto que significa esta ley se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

**Artículo 2.o.** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**L. Astaburuaga**, Secretario.

Santiago, 1.o de septiembre de 1945.— Con motivo de la presentación e informe, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.**—Auméntase, por gracia, a la cantidad de dos mil pesos (\$ 2,000), la pensión mensual de que actualmente

disfruta doña Blanca Beauchef viuda de Fernández.

El mayor gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 31 de agosto de 1945.— Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.**—Auméntase, por gracia, a seiscientos pesos (\$ 600) la pensión mensual de que actualmente disfruta doña Celsinda Cuevas viuda de Jorquera.

El mayor gasto que demande la aplicación de esta ley se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 31 de agosto de 1945.— Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes, que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.**—Auméntase, por gracia, a un mil pesos (\$ 1,000) mensuales la pensión de que actualmente disfruta doña Zoila Rodríguez viuda de Bravo.

El mayor gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 3 de septiembre de 1945. — Con motivo de la presentación, informe y

demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.**—Auméntase, por gracia, a la cantidad de seiscientos pesos (\$ 600) la pensión mensual de montepío de que disfruta doña Berta Larraín viuda de Plaza, hija del ex Teniente Coronel de la Campaña del Pacífico, don Emilio Larraín.

El mayor gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem de Pensiones y Jubilaciones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres,** Prosecretario.

Santiago, 3 de septiembre de 1945.—Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**Artículo único.**— Concédese, por gracia, a doña Emilia Rojas Fritis el derecho a disfrutar de los beneficios que corresponden a una hija legítima de un ex servidor de la Independencia, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 5.º de la ley N.º 5,311, de 6 de diciembre de 1933.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se deducirá de los recursos que contempla el artículo 21 de la citada ley N.º 5,311, de 6 de diciembre de 1933.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres,** Prosecretario.

Santiago, 3 de septiembre de 1945.—Con motivo del mensaje e informe, que tengo a honra poner a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.**—Concédese al Capitán

don Dagoberto Godoy Fuentealba una nueva cédula de retiro equivalente al sueldo de Capitán de Bandada Rama del Aire, sin requisitos.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres,** Prosecretario.

Santiago, 3 de septiembre de 1945.—Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.**— Concédesele, por gracia, al ex Secretario de la Gobernación Civil y Militar de Arica durante la segunda campaña de 1882-84, señor Eduardo Stiven Armas, el derecho a disfrutar de los beneficios que concede el artículo 3.º de la ley N.º 5,311, de 6 de diciembre de 1933, modificado por la ley 5,386, de 29 de enero de 1934.

El gasto que demande la presente ley se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres,** Prosecretario.

Santiago, 30 de agosto de 1945.— Con motivo de la moción, informe y antecedente, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.**— Declárase que las nuevas cédulas de retiro otorgadas en favor de los Coroneles señores Luis Oscar Fernández Morandé y Angel Custodio Correa Montero, por ley N.º 7,228, de 4 de septiembre de 1942, deben ser liquidadas sobre la base de los emolumentos asignados al personal de las Fuerzas Armadas en servicio activo, a la fecha de vigencia de dicha ley.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres,** Prosecretario.

Santiago, 1.º de septiembre de 1945.—Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.**— Establécese, por gracia, que la pensión de montepío deferida al fallecimiento del Teniente Coronel don José Santiago Hinojosa Peña y Lillo, será liquidada con arreglo a la Ley de Montepío Militar N.º 3,743, de diciembre de 1927, y sobre la base de la pensión que a este Jefe habría correspondido con arreglo a la ley N.º 6,772, de 1940.

El mayor gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 31 de agosto de 1945.— Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.**— Concédese, por gracia, a doña Lucrecia Layesca viuda del ex General de Brigada don Francisco Muñoz Baeza, una pensión mensual de dos mil pesos (\$ 2.000) de la que disfrutará sin perjuicio del montepío que actualmente percibe por la Caja de Previsión de Carabineros de Chile.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 3 de septiembre de 1945.—Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes, que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Di-

putados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.**— Concédese, por gracia, a doña Elvira y a doña Justina Reyes Espinoza, una pensión de trescientos pesos (\$ 300) mensuales, para cada una, con derecho a crecer.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 3 de septiembre de 1945.—Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.**— Concédese, por gracia, a doña Margarita Alvarez Velarde, una pensión mensual de ochocientos pesos (\$ 800), en mérito de los servicios prestados por su padre, don José Alvarez, durante la campaña del Pacífico.

El gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 31 de agosto de 1945.— Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.**— Concédese, por gracia, a doña Herminia Alvarez Riveros, sobrina del ex Almirante de la Armada Nacional, don Galvarino Riveros, el derecho a dis-

frutar de una pensión anual de montepío de seis mil pesos (\$ 6.000).

El gasto que importe la aplicación de esta ley se imputará al ítem respectivo del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 1.º de septiembre de 1945.—Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

#### Proyecto de ley:

**Artículo único.**— Concédese, por gracia, a doña Juana Alarcón viuda de Villegas, una pensión mensual de quinientos pesos (\$ 500).

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago 1.º de septiembre de 1945.—Con motivo de la presentación, informe y demás antecedente, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

#### Proyecto de ley:

**Artículo único.**— Concédese, por gracia, a don Carlos Aguillón Muñoz una pensión mensual de un mil pesos (\$ 1,000).

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 31 de agosto de 1945.— Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Di-

putados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

#### Proyecto de ley:

**Artículo único.**— Concédese, por gracia, a doña Matilde Correa viuda de Aranedá, una pensión mensual de un mil quinientos pesos (\$ 1,500), de la que disfrutará con arreglo a la ley de montepío militar.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 31 de agosto de 1945.— Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

#### Proyecto de ley:

**Artículo único.**— Concédese, por gracia, y por el término de diez años, a doña Auristela Cabezas Cubillos una pensión anual de doce mil pesos (\$ 12,000).

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 31 de agosto de 1945.— Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E.; la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

#### Proyecto de ley:

**Artículo único.**— Concédese, por gracia, a doña Hortensia J. viuda de Salazar una pensión mensual de dos mil pesos (\$ 2,000).

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 31 de agosto de 1945.— Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.**—Concédese, por gracia, a doña Myriam Alvarez viuda de Díaz, una pensión mensual de quinientos pesos (\$ 500).

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem de Pensiones y Jubilaciones del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 3 de septiembre de 1945.—Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.**—Concédese, por gracia, a doña Sinforosa Sepúlveda viuda de Chandía, una pensión mensual ascendente a la suma de cuatrocientos pesos (\$ 400).

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem de Pensiones y Jubilaciones del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 3 de septiembre de 1945.—Con motivo de la presentación e informe, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.**— Concédese, por gracia, a doña Isabel Carrera viuda de Ried, una pensión mensual de dos mil pesos (\$ 2,000).

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 3 de septiembre de 1945.—Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E. la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.**—Concédese, por gracia, a don Dionisio Silva Riffo, una pensión mensual de quinientos ochenta pesos (\$ 580).

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem de Pensiones y Jubilaciones del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 1.º de septiembre de 1945.— Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E. la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.**—Concédese, por gracia, a doña Josefina Mackenna de Balmaceda y a las señoritas Ida y Marta Balmaceda Mackenna, en el carácter de viudas e hijas solteras, respectivamente, de don Arturo Balmaceda Fontecilla, una pensión mensual de dos mil pesos (\$ 2,000), de la que disfrutarán de acuerdo con la ley de Montepío Militar.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 31 de agosto de 1945.— Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.**—Concédese, por gracia, a doña Baldramina Rivera viuda de Núñez y a sus cinco hijos menores, una pensión anual de doce mil pesos (\$ 12,000), con derecho a acrecer entre ellos.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.—**J. A. Coloma.**—**Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 31 de agosto de 1945.— Con motivo de la moción e informe que tengo la honra de poner a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.**—Concédese, por gracia, y por el plazo de diez años a la señora Eugenia Clark viuda del ex Secretario de la Cámara de Diputados, don Néstor Sánchez, una pensión de doce mil pesos anuales.

Esta ley regirá desde el 1.º de enero de 1940”.

Dios guarde a V. E.—**J. A. Coloma.**—**Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 31 de agosto de 1945.— Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E. la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.**—Concédese, por gracia, a doña Letjilvia Bahamondes, una pensión mensual de trescientos pesos (\$ 300).

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.—**J. A. Coloma.**—**Aniceto Fabres**, Prosecretario.

Santiago, 31 de agosto de 1945.— Con motivo de la presentación, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.**—Concédese, por gracia, una pensión anual de doce mil pesos (\$ 12,000) a doña Zulema Ramírez viuda de Nieto.

El gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.—**J. A. Coloma.**—**Aniceto Fabres**, Prosecretario.

**2.º.—De los siguientes informes de Comisiones:**

**Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia sobre el Mensaje que modifica el artículo 727 del Código de Comercio.**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha considerado un proyecto de ley, iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, que modifica el artículo 727 del Código de Comercio.

La disposición legal citada prescribe en su texto actual que los protestos, de cualquiera clase que sean, deberán hacerse ante el Notario Público, y en su defecto, ante el Juez de Subdelegación del domicilio del librado.

Expresa el Mensaje que dicha disposición ha quedado sin aplicación en la parte en que faculta al Juez de Subdelegación para efectuar los protestos en defecto de un Notario Público, debido a que el Decreto Ley N.º 363, de 17 de marzo de 1925, suprimió numerosos Jueces de Subdelegación, reemplazándolos por Jueces de Letras de Menor Cuantía, a los cuales la ley no facultó para autorizar protestos de letras de cambio.

Agrega que esta situación ha hecho que los Bancos, por regla general, se resistan a autorizar letras de cambio cuando el librado reside o tiene su domicilio en una localidad en que no hay Notario ni Juez de Subdelegación, por el temor de que si la letra no es pagada a su vencimiento se perjudique por falta de protesto oportuno respecto del librador y de los endosantes.

El Mensaje en estudio tiene por objeto dar solución a esta dificultad y al efecto faculta al Oficial del Registro Civil del domicilio del librado o aceptante para efectuar dichos protestos en los lugares donde no existe Notario.

Vuestra Comisión estima conveniente esta iniciativa de ley que guarda armonía, por lo demás, con otras disposiciones legales vigentes que facultan a los oficiales del Registro Civil para desempeñar algunas funciones propias del Notario Público en aquellos lugares en que no existen estos funcionarios.

En los términos en que vuestra Comisión ha aprobado el proyecto, los protestos, en las Comunas que no sean asiento de un Notario, podrán ser efectuados indistintamente por el Oficial del Registro Civil o por el Juez de Subdelegación, del domicilio del librado o aceptante.

En mérito de lo expuesto, esta Comisión de Constitución, Legislación y Justicia os recomienda prestar vuestra aprobación al proyecto de ley de que se trata, en la siguiente forma:

#### Proyecto de ley:

**Artículo 1.o** Reemplázase el artículo 727 del Código de Comercio, por el siguiente:

“Los protestos, de cualquiera clase que sean, deberán hacerse ante un Notario Público.

“En las Comunas que no sean asiento de un Notario, el Oficial del Registro Civil, o el Juez de Subdelegación del domicilio del librado o aceptante, hará las veces de Notario Público para todos los efectos legales contemplados en el presente párrafo.

**Artículo 2.o** El Oficial del Registro Civil o el Juez de Subdelegación, percibirán por estas funciones derechos equivalentes a los que habrían correspondido a un Notario Público en su caso.

**Artículo 3.o** La presente ley regirá des-

de la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Sala de la Comisión, a 30 de agosto de 1943.

**H. Walker Larraín. Fernando Alessandri R. — Elías Lafertte G. — Manuel Muñoz Cornejo.**

Acordado en sesión de fecha 29 del actual, bajo la presidencia del señor Walker y con asistencia de los señores Alessandri, don Fernando, Muñoz Cornejo, Alvarez y Lafertte.

**E. Ortúzar E.**  
Secretario

**Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, sobre el Mensaje que prorroga por un plazo de seis meses facultades establecidas en la Ley de Seguridad Exterior del Estado.**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha considerado un proyecto de ley, iniciado en un Mensaje del Ejecutivo, que faculta al Presidente de la República, por un nuevo plazo de seis meses, para dictar las medidas señaladas en el artículo 8.o letra d) de la Ley N.o 7,401, de 31 de diciembre de 1942, que reprime las actividades que vayan contra la seguridad exterior del Estado.

Las medidas a que se refiere la letra d) del artículo 8.o de la ley citada, dicen relación con la facultad del Presidente de la República para señalar lugares de permanencia forzosa para determinados extranjeros, o localidades o zonas en que les esté prohibido residir.

Terminado el conflicto bélico en Europa y en América, este proyecto de ley no tiene razón de ser, lo cual, por lo demás, está de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la propia ley 7,401, que establece que ella regirá hasta que termine la participación de países americanos en la actual guerra mundial.

Por estos motivos, vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia os propone el rechazo del proyecto en informe.

Sala de la Comisión, a 29 de agosto de 1945.

**H. Walker Larraín.—Fernando Alessandri R. — Elías Lafertte G.— Manuel Muñoz Cornejo.**

Acordado en sesión de esta misma fecha, bajo la presidencia del señor Walker y con asistencia de los señores Alessandri, don Fernando, Muñoz Cornejo, Alvarez y Lafertte.— **E. Ortúzar E.**, Secretario.

Treinta de la Comisión de Solicitudes Particulares recaídos en los asuntos que se indican que benefician a las siguientes personas:

Carmela y Julia Oyanedel Muñoz;  
 Elizarda Ramírez viuda de Alabasse;  
 Laura Arce viuda de Abarca;  
 Rosa Valladares viuda de Araya;  
 Miguel Villena Méndez;  
 Ignacia Herminia y Carmen Poblete Riquelme;  
 Carmen Meneses Valenzuela;  
 María Mercedes y María Cristina Olivares Patiño.  
 Victoria, Carmela, Ester, María y Luisa Fredericksen Roja.  
 Prosperina Fernández de Stuardo;  
 Carmela Olivares viuda de Reyes;  
 Ricardo Concha Sandoval;  
 Porfirio Velásquez Gamonal;  
 Emiliano Godoy Santander;  
 Rosa Delfín viuda de Cortínez;  
 César Carvallo Asenjo;  
 Teresa y Juana Ortega Cavada;  
 Ocaranza Collao;  
 David Miranda Vera;  
 Luis Alberto Rojas Garay;  
 María Mercedes González Garay;  
 María Mercedes González Suárez;  
 Remigio Pradenas Cisterna;  
 Irma Plate viuda de Becerra;  
 Ernestina Plate viuda de Vial;  
 Braulio Pagador viuda de Parada;  
 Enrique Maas Cullen;  
 Jorge y Domingo Arévalo Cáceres;  
 Eduvigis viuda de Cáceres;  
 Hortencia Alarcón Manríquez;  
 Lucrecia Bentancourt viuda de Weldt; y  
 Luis Vargas Feliú.

### 3.—De las siguientes mociones:

Honorable Senado:

Por Decreto Supremo de fecha 11 de noviembre de 1930, rectificado por el número 1,232, de 12 de febrero de 1931, ambos del Ministerio de Hacienda, se concedió jubilación a don Demetrio Torralbo Alvarado como Tesorero Provincial de Valdivia, con las siguientes rentas anuales: \$ 19.444,60, con cargo al Fisco y \$ 4.250

con cargo a la Caja Nacional de EE. PP. y PP.

Hace, pues, más de 15 años que el señor Torralbo goza de esta jubilación, después de haber servido por más de treinta y tres años al Estado en los siguientes cargos y fechas que se indican:

1893.— Oficial 1.º de la Intendencia de Chiloé; 1900.— Secretario de la Gobernación de Talcahuano, reemplazó al Gobernador con nombramientos Supremos por largos períodos y en distantes ocasiones;

1907.— Secretario de la Administración de la Aduana de Talcahuano.

1912.— Contador de la Aduana y Tesorería Fiscal de Talcahuano; 1918.— Jefe de Contaduría; Segundo Jefe de la misma Aduana Y Tesorería, Administrador de la misma Aduana en el carácter de interino repetidas veces; 1926.— Administrador Tesorero de la Aduana y Tesorería Fiscal de Coronel; 1927.— Administrador Tesorero de la Aduana y Tesorería Fiscal de Valdivia; 1928.— Tesorero Provincial de Valdivia, cargo en el cual obtuvo su jubilación.

Desde el 1.º de Enero de 1939 hasta hoy, desempeña las funciones de Consejero de la Junta General de Aduanas, sin sueldo fiscal.

Además de los cargos indicados anteriormente, desempeñó desde 1902 hasta 1926 el empleo de ex Cajero-Contador de la Tesorería de Beneficencia de Talcahuano, puesto que dejó en 1926, por haber sido trasladado a Coronel como Administrador de Aduana.

El señor Torralbo nació en Abril de 1864, tiene, pues, actualmente más de 71 años y su exigua jubilación que la goza desde 1930, se le hace hoy insignificante para atender a los gastos que le demanda su subsistencia y la de su familia. Se hace pues necesario reparar en parte esta injusticia, ya que la mayor parte de los jubilados han obtenido mejoramiento en sus rentas y ya también que el señor Torralbo, ha prestado a la Nación importantes servicios públicos como empleado y Jefe de Oficinas de Hacienda y no tiene hoy día otros recursos que su modesta pensión de jubilación que, naturalmente, no la da para subvenir, dada su avanzada edad y enfermedades propias de ella, a sus gastos y a los de su familia.

Por estas obvias razones expuestas nos permitimos someter a vuestra consideración el siguiente



**Proyecto de ley:**

**Artículo 1.º**— En atención a los servicios prestados al país por el ex Tesorero Provincial de Valdivia y actual Consejero de la Junta General de Aduanas don Demetrio Torralbo Alvarado, concédesele un abono de siete años de servicios, de los veinticuatro que sirvió a la Beneficencia Pública de Talcahuano y a siete que lleva como Consejero de la Junta General de Aduanas, para los efectos de la re jubilación a que tendrá derecho en conformidad de la presente ley

**Artículo 2.º**— Al reliquidársele la pensión de jubilación de que goza actualmente el señor Torralbo, se hará sobre la base del sueldo que gocen los empleados del grado 4.º del Estatuto Administrativo, grado Por el cual obtuvo su jubilación como Tesorero Provincial de Valdivia.

El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se imputará al respectivo ítem de Pensiones del Ministerio de Hacienda.

**Artículo 3.º**— Esta ley comensará a regir desde el 1.º de Octubre de 1945.— Dr. G. Jirón.

**Honorable Senado:**

El proyecto que tengo el honor de proponer persigue el propósito de procurar substanciales economías al presupuesto nacional, objeto ampliamente logrado, como lo probaré en seguida; persigue, asimismo, favorecer el desarrollo económico del país y promover la eficacia y ampliación de la previsión social; ambos propósitos se obtienen satisfactoriamente, como paso a demostrarlo; y, cosa singular, todo ello se obtiene sin imponer ninguna nueva carga ni aumentar las existentes, por el contrario, se aminoran las que actualmente pesan sobre el Estado y, por tanto, en forma indirecta, decrecen las que soportan los contribuyentes hasta este momento.

He aquí el texto del proyecto:

**Fundamentos que justifican el proyecto de "Substitución de la forma de pago de las pensiones de retiro y montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional".**

**I**

Análisis de la situación actual en lo relativo a pensiones y jubilaciones:

a) Desde el punto de vista del interés del Estado.

El año 1945 se inicia con un compromiso

del Presupuesto Nacional de ciento sesenta millones, en cifras redondas, destinado a cubrir el importe de las pensiones de retiro y montepío en la parte correspondiente al Estado, siendo el importe total de éstas la suma de doscientos millones. La progresión anual de responsabilidad fiscal es de 25 millones; en consecuencia, ha llegado a un monto que constituye una pesada carga para el Erario Nacional, cuya importancia se acrecienta si se le suma al importe de las pensiones que devengan los Carabineros en retiro y las jubilaciones del personal civil que ha servido al Estado; por lo tanto, es urgente eliminar este peso muerto que gravita pesadamente sobre el Presupuesto.

Por otra parte, es necesario considerar el perjuicio económico social que comporta para el Estado el aumento del ya elevado porcentaje de la población pasiva respecto de la actividad económica, lo que es contrario a una aplicación racional de los principios de la Economía social.

b) Desde el punto de vista de pensionados y jubilados y su descendencia.

Casi la totalidad del personal que se retira del servicio activo, lo hace a una edad que conserva aptitudes físicas y mentales para el trabajo en actividades civiles, condiciones que pierde rápidamente a causa de encontrarse sumido en una forzada desocupación, pues carece de medios financieros para adquirir o instalar una empresa de producción, por pequeña que sea. Tampoco le es dado incorporarse, en calidad de empleado, a la actividad económica, porque es resistido por los que se consideran perjudicados con su ingreso en puestos que dañan las expectativas de los civiles anteriormente incorporados.

Por otra parte, el porvenir de sus familiares y descendientes se perjudica gravemente con tal situación, ya que la ley de pensiones, como es natural, consulta drásticas disminuciones de la pensión a medida que ésta va pasando a los familiares, hasta llegar a desaparecer para los hijos mismos. En efecto, las hijas pierden el derecho a montepío si contraen matrimonio y los hijos lo pierden cuando cumplen 21 años; así desaparece el patrimonio formado por el padre mediante los años servidos y su cooperación financiera, personal, constituida por el descuento, sobre su sueldo, a lo largo de sus años de servicio.

No es, sin duda, exagerado calificar de

tristes tales resultados de nuestra actual previsión social y contrarios a los conceptos contemporáneos sobre las ventajas y deberes del Estado respecto al mejoramiento social progresivo.

Es, pues, absolutamente cierto que la forma actual de previsión social de las Fuerzas Armadas no es satisfactoria desde el punto de vista del Estado ni desde el de los pensionados y sus familiares, ni desde el punto de vista de los intereses económicos sociales de nuestra nacionalidad.

## II

El presente proyecto constituye, seguramente, una solución satisfactoria en relación con los aspectos considerados.

El proyecto libera al Estado, en forma definitiva, de la carga que comportan las pensiones. En efecto, el cuadro demostrativo adjunto comprueba que la referida carga disminuye de año a año hasta su total desaparecimiento junto con la completa amortización del empréstito.

e) Produce al Estado una reducción de sus gastos, efectiva y muy apreciable, lo que es laudable en los actuales momentos de déficit presupuestarios y depresión financiera general.

d) Es una eficaz aplicación de uno de los principios de la economía social, de efecto trascendental en Chile, en los momentos actuales. Contamos con un territorio que pasa de un millón de kilómetros cuadrados poblados sólo por 5,5 millones de habitantes, de los que una gran mayoría no desarrolla ninguna actividad productora de naturaleza económica; en consecuencia, es de la mayor importancia aumentar, por todos los medios posibles, el número de los productores.

e) El proyecto comporta un buen paso adelante en el perfeccionamiento de la previsión social. No hay duda en ello, por cuanto proporciona al pensionado los medios de mejorar su situación económica y de preparar una base para el mejoramiento del porvenir de sus familiares, en tanto que la forma actual de previsión sólo enfrenta el presente, deficientemente respecto al pensionado y con perjuicio para las finanzas estatales.

## III

Probable influencia del proyecto, hecho ley, sobre la economía nacional.

f) Es indiscutible que una de las consecuencias inmediatas y más fructíferas del proyecto recaerá sobre la economía nacional; es así que basta considerar que mediante su ejecución ingresarían, en breve plazo, más de cuatro mil millones a invertirse directa o indirectamente en fines productivos, lo que se traduciría en un aumento considerable del movimiento económico, con su favorable repercusión sobre la capitalización y rentabilidad pública y privada; naturalmente, tal mejoría económica sería verdaderamente trascendental si se acepta el financiamiento de la Caja de Retiro y Montepío que se consulta en el presente proyecto.

Por otra parte, el hecho de que el proyecto asegura a la Corporación de Fomento un aporte de algo más de seiscientos millones de pesos, acrecienta apreciablemente el beneficio económico general y las disponibilidades y beneficios del Estado.

## Consecuencias sobre la Defensa Nacional

No es necesario esforzarse mucho para captar la influencia que este proyecto, hecho ley, tendría sobre los elementos constitutivos de la Defensa Nacional, es decir, sobre la potencia económica de la Nación, sobre el factor hombre y sobre los elementos bélicos con que se provee a las Fuerzas combatientes.

Es fácil columbrar que la potencia económica nacional recibirá un gran esfuerzo, lo que incide sobre el robustecimiento de la Defensa (Política y Económica). Respecto al factor hombre, tanto por lo referente a él como futuro soldado, como especialmente al ya incorporado a las filas, va a permitir que vea aclarado, para él y sus descendientes, el porvenir económico en forma definitiva y muy satisfactoria. Además, se podrá regularizar, en debida forma, el movimiento del Escalafón en las tres Ramas de la Defensa, con las favorables consecuencias que de ello emanará para el espíritu profesional, valimiento y selección.

**Proyecto de ley sobre sustitución de la actual forma de pago de las pensiones de retiro y montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional.**

## Título I

**Artículo 1.º**—Se establece la sustitución

de la forma en que se pagan actualmente las pensiones de retiro y montepío con la entrega única de la suma total de los valores o capital a que dichas pensiones corresponden, considerándolas en su valor anual.

Para dicho efecto, esta suma o capital se considera en colocación al 7% anual, y la renta así obtenida equivale al valor de la pensión, según la fórmula:

$$(C - \frac{100 \times P}{7}), (C - \text{capital. } P - \text{pensión}).$$

El monto de la pensión considerado debe ser el fijado por el decreto primitivo de concesión, aceptándose aumentos posteriores, pero no disminución o limitación alguna.

**Artículo 2o.**—Del monto de cada “substitución”, pagada por el Estado se deducirá hasta un 1% que se destinará a cubrir parte de los gastos que demande la ejecución de la ley.

**Artículo 3.o.**—Cada ex pensionado queda obligado, a requerimiento de la Corporación de Fomento, a prestarle, con la garantía del Estado, hasta un 20% del total de la suma que le corresponda, al interés de 5,5 anual, cuya renta queda libre de impuestos.

**Artículo 4.o.**— El pago de la “substitución” al personal retirado, al entrar en vigor la presente ley, lo hará el Estado, por intermedio de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional y el pago al personal que se retire a continuación lo hará la referida Caja con sus propios fondos.

**Artículo 5.o.**—No obstante lo dispuesto en el artículo 3.o se faculta al Presidente de la República para consultar en el Reglamento de la presente ley, las disposiciones que estime conveniente para asegurar una eficaz inversión y conservación de los valores recibidos por los ex pensionados a título de “substitución”.

**Artículo 6.o.**—El Reglamento de la presente ley determinará las condiciones de detalle y ajuste de los pagos que se harán por el Estado o por la Caja de Retiro y Montepío.

**Artículo transitorio.**—No obstante lo dispuesto en el artículo 1.o y como única excepción, se aumentarán en un 30% las pensiones de montepío concedidas antes del 1.o de enero de 1926, al ser substituídas.

## Título II

### Formación del fondo de “Substitución”.

**Artículo 7.o.**— El fondo necesario para pagar las “substituciones” cubiertas por el Estado y el destinado al aporte de capital a la Caja de Retiro y Montepío para financiar las obligaciones que se le imponen, que ascienden a \$ 3.214 millones 285 mil 714 pesos y 1.300 millones respectivamente, se formará por medio de un empréstito contratado en Estados Unidos, por el total de 4.514 millones 285 mil 714 pesos. Para este efecto, la Caja de Amortización emitirá bonos de valor de \$ 1.000 que serán garantizados por el Estado. Dichos bonos deberán ser tomados a la par y devengarán un interés de un 4% anual. La total amortización de los mismos se hará en el plazo de 18 años como mínimo.

El servicio de intereses y amortización será por semestres vencidos, con los fondos consultados, al efecto, en el presupuesto anual. El Ministerio de Defensa Nacional efectuará oportunamente los giros correspondientes a la Caja de Amortización.

**Artículo 8.o.**—Se autoriza al Presidente de la República para garantizar específicamente el servicio de la deuda, pudiendo servirse para este objeto, si lo estimase conveniente, de la renta producida por el impuesto ordinario sobre las utilidades obtenidas por las empresas cupríferas que giran con capitales estadounidenses.

**Artículo 9.o.**— Los capitales extranjeros invertidos en los bonos en referencia, podrán retirar del país el valor total de los dividendos que les correspondan.

## Título III

### La Caja de Retiro y Montepío y sus funciones.

**Artículo 10.**— El fondo necesario para pagar las “substituciones” cubiertas por dicha Caja se formará como sigue:

a) Con el 10% y demás descuentos que conforme a las leyes vigentes se efectúa a los emolumentos del personal de Aviación en servicio activo; con el 8% y demás descuentos que se efectúan a los emolumentos del personal en servicio del Ejército y de la Armada.

b) Con la renta que dicha Caja obtiene

de sus inversiones y colocaciones ordinarias;

c) Con los valores que le proporcionará la "Empresa de Plantaciones", organizada por la misma Caja, y cuyo capital inicial de 100.000.000 de pesos formará parte de la dotación concedida a la Caja, que va englobado en el monto del empréstito que se autoriza en la presente ley.

A fin de facilitar la labor de la "Empresa de Plantaciones", se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad del Estado o de propiedad privada, cuya adquisición requiera la marcha expedita de aquella. Será la expropiación correlativa a la preferencia de los ex propietarios para readquirir.

**Artículo 11.**—El Presidente de la República queda facultado para dictar el Reglamento para la ejecución de la presente ley y, asimismo, para reformar el texto actual de la ley orgánica de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional.

**Artículo 12.**—Se faculta al Presidente de la República para que, en caso de guerra, pueda autorizar a la Caja en referencia para suspender temporalmente los pagos de "substituciones", recuperándose la forma actual de pago de pensiones de retiro y montepío.

**Artículo 13.**—Queda derogado el D. F. L. 3.743 en lo referente a modificaciones en la forma de pago de las pensiones de retiro y montepío de las Fuerzas Armadas.

**Artículo 14.**—La presente ley comenzará a regir desde su promulgación. —**M. Grove.**

#### 4.o—De cuatro solicitudes:

Una de don Felipe Altamirano Saldivia, sobre abono de años de servicios;

Una de doña Elena Elizalde viuda de Baeza, sobre pensión de gracia;

Una de don Alejandro Bustamante, con la que agrega antecedentes a su presentación pendiente, y

Una de don Ramón Cepeda Ibáñez, con la que formula indicaciones a su presentación pendiente.

## DEBATE

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 16 horas 17

minutos, con la presencia en la Sala de diecisiete señores Senadores.

El señor **Alessandri Palma** (Presidenté).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 37.a, en 4 de septiembre, aprobada.

El acta de la sesión 38.a, en 5 de septiembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

### MODIFICACION DEL REGIMEN DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS EN RETIRO

El señor **Grove.**— Sobre la Cuenta, pido la palabra.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Grove.**— Quiero señalar, señor Presidente, la importancia que tiene el proyecto sobre substitución del régimen de pensiones del personal de las Fuerzas Armadas en retiro, que tiende a ir liberando al Estado de la gran cantidad de millones de pesos que gasta en ese sentido, y, al mismo tiempo, a ir liberando al personal, proporcionándole los medios económicos necesarios para que puedan continuar trabajando y haciendo vida activa durante el resto de su existencia.

Pido a la Comisión que se sirva estudiarlo e informarlo a la brevedad posible, porque es de suma importancia.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Los Honorables Senadores miembros de la Comisión han oído la petición de Su Señoría, de manera que la tendrán presente.

### ESTATUTO ADMINISTRATIVO, ENCASILLAMIENTO DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO Y REFORMA DEL ARANCEL CONSULAR

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Corresponde ocuparse de los proyectos de ley sobre Estatuto Administrativo, Encasillamiento del personal de la Administración Pública y Reforma del Arancel Consular. Aparecen insertos en la Cuenta de la sesión 29.a ordinaria, en fecha 14 de agosto de 1945.

En discusión general.

El señor **Amunátegui**.— Pido la palabra.

El señor **Guzmán**.— Pero el impreso no ha llegado. Nadie conoce el informe.

El señor **Amunátegui**.— El proyecto de que entramos a ocuparnos...

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— La imprenta ha avisado que en diez minutos más enviará el impreso, pero el original está en la Mesa.

Se puede empezar la discusión general.

El señor **Guzmán**.— Pero conociendo el informe. La discusión general hay que hacerla a base del informe de la Comisión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— ¿Hace indicación Su Señoría para suspender la sesión hasta que llegue impreso el informe?

El señor **Guzmán**.— Sí, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En votación la indicación del Honorable señor Guzmán.

El señor **Guzmán**.— Que se lea el informe.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Nos demoraríamos dos horas.

El señor **Poklepovic**.— Diez horas, por lo menos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En votación.

El señor **Amunátegui**.— No hace falta, señor Presidente. Seguramente el señor Guzmán no se opondrá a que yo hable en la discusión general, mientras llega impreso el informe.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Amunátegui**.— En realidad, los proyectos de que tenemos que ocuparnos y que van a ser discutidos en conjunto, son tres: uno que se refiere al Estatuto Administrativo, al estudio y modificación de las disposiciones contenidas en el decreto 2,500, de 24 de octubre de 1944, que dictó el Ejecutivo en cumplimiento del artículo 38 de la ley 7,747; otro, que se ha llamado de encasillamiento, pero que, en realidad, es de fijación de planta y sueldos de gran parte de la Administración Pública, por el que se aumenta el sueldo a unos veinte mil cuatrocientos empleados y que, de ser aprobado, les significará un alza media de 40,34%; finalmente, estudiaremos un proyecto que modifica el Arancel Consular y que va a proporcionar una parte del financiamiento requerido para el encasillamiento.

Por la naturaleza misma de los proyectos en discusión, las Comisiones Unidas de Gobierno y de Hacienda han debido desarrollar una ardua labor, labor que, des-

graciadamente, ha sido obstaculizada y, a veces, perturbada por la acción continua sobre todos y cada uno de sus miembros, que ejercitaba y continúa ejerciendo hasta el día de hoy gran número de los posibles beneficiados con estos proyectos.

Hemos tenido que estudiar las disposiciones del proyecto —que son sumamente largas— verdaderamente asediados por comisiones de diferentes Servicios, y recibiendo por centenares, y aun por miles, telegramas y cartas por las cuales los afectados por las disposiciones del proyecto nos hacían presente sus reclamos y sus aspiraciones.

Eso sí, y como se trata de un proyecto de verdadera justicia, hemos comprendido esa situación. Comprendemos que los empleados afectados hayan querido hacer presente a las Comisiones sus aspiraciones y hemos tratado, dentro de lo posible y dentro de las atribuciones que tenemos actualmente los parlamentarios, de complacerles en sus peticiones.

Lo que no comprendemos —y por lo cual más de un Senador protestó en las Comisiones Unidas— es la actitud de algunos elementos que se han aprovechado de esta situación de necesidad humana para hacer política personal y tratar de soliviantar el espíritu de los empleados contra el Poder Legislativo.

Debo reconocer que para varios de nosotros fué muy desalentador encontrarnos, después de una de las muchas y continuas sesiones de estudio que tuvimos en las Comisiones Unidas, con un desfile en que había empleados públicos y otros que no lo eran, los cuales proferían toda clase de gritos injuriosos contra los miembros del Honorable Senado.

Quiero dejar aquí constancia de que las Comisiones Unidas trabajaron en perfecta armonía y que prácticamente no hubo que recurrir al procedimiento de la votación.

Debemos dar nuestros agradecimientos al Honorable Diputado Informante, señor Víctor Santa Cruz, sustentador del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados ante las Comisiones Unidas, que supo en todo momento absolver nuestras dudas, y nos ayudó en forma valiosa a dar fin a la tarea que nos estaba impuesta. También fuimos útilmente asesorados por algunos altos jefes de Servicios, como el Contralor General de la República, señor Vigorena; el Director de Impuestos Internos, señor Pistelli; el Jefe de Presupuestos, señor Soto; el Jefe de Pensiones, señor Rahausen. Colaboraron, además, en el trabajo de las Comi-

siones, algunos Ministros, tales como el señor Ministro del Interior, el de Salubridad, el de Trabajo y el de Justicia. Estuvo presente también, en dos ocasiones, el señor Ministerio de Hacienda. Nos acompañaron, además, en nuestro trabajo, algunos Subsecretarios de Estado.

Debo dejar especial constancia de la espléndida y abrumadora labor que le cupo desarrollar al Secretario de la Comisión, señor Hernán Borchert, quien se ha hecho acreedor a los agradecimientos de los miembros de las Comisiones y de este Honorable Senado, por su utilísimo esfuerzo.

Voy a exponer en forma breve las disposiciones contenidas en el proyecto de Estatuto Administrativo. El informe que en algunos momentos más llegará a manos de los señores Senadores, es muy concienzudo y detallado. En él podrán encontrar mis Honorables colegas todos los fundamentos necesarios para votar con conocimiento de causa en la discusión particular de este proyecto. Señalaré sólo algunas de las principales disposiciones contenidas en él.

En el Título II se establece la escala única de grados y sueldos para todo el personal de la Administración Pública, para terminar así con la anarquía existente en ella hasta este momento en lo que se refiere a sueldos, quinquenios, gratificaciones, sobresueldos, etc. En consecuencia, se sabrá en forma clara y cierta cuáles son las asignaciones y beneficios que percibirán los empleados públicos. Aparte del sueldo, los empleados sólo percibirán asignación familiar. Debo advertir que en este proyecto se consultan \$ 24.000.000 para hacer extensivos los beneficios de la asignación familiar a aquella parte de la Administración Pública que carecía de ellos. Además, para ciertos y determinados casos se ha consultado una gratificación de zona, indemnizaciones, gastos de traslado, etc.

Otra disposición de importancia contenida en el Título II, es la que se refiere a la incompatibilidad de funciones.

Finalmente, en el Título X aparece una novedad en nuestra legislación: se establece la compatibilidad entre la jubilación y el desahucio para los empleados públicos, mediante la formación de un fondo de seguro social.

Las principales modificaciones que introdujeron al proyecto de la Honorable Cámara de Diputados las Comisiones Unidas son, a mi juicio, las siguientes:

Título II. Se suprimen los grados 27 y 28.

Como sabrán los señores Senadores, el proyecto del Estatuto Administrativo y el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, establecían 28 grados para la Administración Pública; pero, en la práctica, los últimos dos grados no prestaban utilidad alguna. Tanto es así, que la Cámara de Diputados no había encasillado a nadie en el grado 28, y en el 27 sólo figuraban 12 servidores de la nación, casi todos ellos marineros de una lejana Estación de Ostricultura que, tal vez, no habían alcanzado a hacer oír su voz en la Comisión ni en la Cámara de Diputados. Acordamos, entonces, suprimir los grados 27 y 28. Así, la Administración Pública estará repartida en 26 grados.

En el Título VI, en un artículo que llevará el número 86 — si se aprueba el proyecto en la forma en que lo despacharon las Comisiones — hay dos disposiciones relativas al Servicio Exterior y encaminadas al propósito que tienen los señores Senadores de disminuir los gastos públicos y hacerlos más eficientes.

La primera de esas disposiciones consiste en que no podrán recibir comisiones de ninguna naturaleza de parte del Ejecutivo aquellos funcionarios acreditados en el extranjero, hasta después que hayan asumido sus cargos.

La segunda es que esas comisiones sólo podrán tener una duración de tres meses. Esto evitará la lamentable situación que ha ocurrido y ocurre en la actualidad, que jefes de misiones desarrollan sus viajes al punto de destino con un largo y extraño itinerario, en el cual, sin duda, estudian y aprenden cosas y negocios que serán más tarde de utilidad para el Estado, pero que resultan muy onerosos para el erario. Lo natural es que si hay problemas que deben ser estudiados en otros países, esos estudios estén a cargo de las misiones establecidas, y no de los funcionarios en viaje a otro destino. También se evitará que haya jefes de misión que permanecen largo tiempo en Santiago, ganando sueldos que, con el recargo actual del oro suelen ser cercanos a 40 mil pesos al mes. Como referencia, me permito apuntar que el Embajador Británico percibe una renta neta de 38 mil pesos al mes, y debe correr con todos los gastos de mantenimiento de la Embajada...

El señor **Torres**. — Y el chileno ¿cuánto gana?

El señor **Amunátegui**. — Cerca de 40 mil pesos mensuales...

En el artículo 12, que llevará el número 149 nuevo, se agrega la siguiente disposición referente a las plantas suplementarias:

“Mientras existan las planta suplementarias, los cargos de las plantas permanentes no podrán proveerse con personas ajenas a la Administración Pública, salvo en los casos previstos en las letras a, b y c del artículo 7.º del Estatuto”.

Estas excepciones se refieren a cargos de la confianza exclusiva del Presidente de la República, a los primeros seis grados de la Administración Pública y a profesionales y técnicos.

Además, se establece que los cargos que vaquen en las plantas suplementarias quedarán suprimidos y sólo podrán ser restablecidos por ley. Esto tiende a evitar un estado que se había hecho endémico en la Administración Pública y que por este procedimiento tendrá que concluir.

Sobre este mismo asunto de las plantas suplementarias, deseo informar al Honorable Senado que, en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, de los 20,400 empleados encasillados, sólo se habían colocado 368 en las plantas suplementarias, o sea, ni el 2%. Entre las disposiciones transitorias del proyecto de encasillamiento, las Comisiones Unidas establecieron que en los Presupuestos próximos, el seis por ciento de la Administración Civil, salvo las lógicas excepciones, debe quedar en las plantas suplementarias, lo que elevará aproximadamente a 1,200 el número de servidores cuyos empleos serán más tarde suprimidos y no podrán ser restablecidos sino por ley.

Paso, ahora, a considerar el proyecto de planta y sueldos de la Administración Pública, que es aquel que se ha llamado vulgarmente de encasillamiento del personal civil de la Administración Pública.

Como decía al comienzo de mis observaciones, este proyecto afecta a 20,400 empleados, que obtendrán un aumento medio de algo más del 40 por ciento de sus sueldos. Actualmente, esos mismos empleados ganan \$ 461.000.000, y obtendrán 202 millones 300.000 pesos, fuera de otros beneficios, como la asignación familiar.

Se ha tratado, en lo posible, por parte de los miembros de las Comisiones Unidas, de hacer los reajustes de estos grandes gru-

por de servidores públicos en forma que sus sueldos se igualen a los de otros grupos de funcionarios que han tenido ya reajustes. Si no se sigue esta política, y si tras este proyecto, como temo, viene pronto la presentación y despacho de otros proyectos, todos los aumentos obtenidos por estos veinte mil empleados públicos no serán más que una ilusión.

No es necesario que insista en la justicia que encierra este proyecto de planta y sueldos del Personal Civil de la Administración Pública. Sin embargo, daré algunas cifras, a pesar de que deben de estar seguramente en el conocimiento de los señores Senadores, sobre el alza del costo de la vida.

Este índice alcanzaba en Santiago, en 1935, a la cifra de 144,4. Aumentó en 28% el año 1938, y llegó a 184,1. En 1941 alcanzó a 242,3, y llegó a 395,4 el año 1944. Durante los primeros cinco meses de este año, el promedio del índice de costo de la vida se ha elevado a 417, lo que representa un aumento de 180% con respecto al año 1938. Sin embargo, no se ha detenido aquí el alza. Así, vemos que en el mes de mayo de este año alcanzó la cifra **record** de 923.

Los datos que acabo de mencionar nos hablan con más elocuencia que las mejores palabras, acerca de la imperiosa necesidad de reajustar los sueldos de este grupo de empleados públicos, quienes no tienen, como los empleados particulares y los de las instituciones semifiscales, reajustes anuales en sus sueldos.

Deseo, también, dar algunos datos para hacer comparaciones entre los sueldos de algunos funcionarios de ciertas instituciones semifiscales y los de empleados públicos. Por ejemplo, el contador del Instituto de Economía Agrícola tiene un sueldo anual de \$ 127.600, y el Contador del Consejo de Comercio Exterior gana \$ 144.156, es decir, más de lo que gana un empleado público del grado primero, más que un Ministro de la Corte de Apelaciones.

Los obreros también tienen soluciones más fáciles para sus problemas, acuden a otros procedimientos y otras modalidades, y obtienen reajustes con mayor facilidad que los empleados públicos.

Tomando el promedio de los cinco primeros meses del año, tenemos que, en 1941, los jornales marcaron un índice de 318, y en el presente año, de 615. De manera que si en los últimos cuatro años el costo de la

vida en Santiago subió, hasta el mes de mayo, en un 84 o/o, los jornales aumentaron, hasta ese mes, en algo más: 90 o/o. A este respecto, debo manifestar que en las Comisiones produjo bastante sorpresa una declaración del señor Ministro de Hacienda, en el sentido de que el sueldo de un Ministro de Estado equivalía casi a la mitad de lo que ganaba un maquinista de los Ferrocarriles del Estado. He tratado de obtener el dato, que no es, lógicamente, efectivo, pero que sin embargo es elocuente.

Un maquinista de primera clase, de la línea de Valparaíso, obtiene al año 70,286 pesos, o sea, algo así como lo que recibe un funcionario de grado 6.º de la Administración Pública. Un maquinista de segunda clase, de la zona norte, percibe 61,044 pesos, o sea, lo que corresponde aproximadamente al grado 8.º del Estatuto.

Todos estos datos revelan que es imperioso reajustar los sueldos de los servidores públicos, que tienen que afrontar las más duras condiciones, lo que se ha llamado la "miseria del cuello blanco", que es la más dolorosa, por la misma naturaleza de las obligaciones que ellos desempeñan.

Desgraciadamente, si bien este proyecto es justo, constituye una especie harto clara de lo que se ha denominado "proyectos inflacionistas". No necesito, después de todo lo que se ha hablado y escrito al respecto, insistir en que todo proyecto de aumento de sueldos que no signifique, al mismo tiempo, un incremento de la producción, es un proyecto inflacionista, por dos órdenes de consideraciones: primero, porque aumenta el poder comprador sobre la misma cantidad de artículos, y segundo, porque, al financiarse esos aumentos con impuestos, éstos gravan directamente esos mismos artículos de primera necesidad.

Veamos algunas cifras.

De 1935 a 1938, los impuestos del Arancel de Aduanas y los de Renta, Bienes Raíces y otros controlados por Impuestos Internos, subieron, de 982 millones, a 1,224 millones de pesos, o sea, en 25 o/o. El costo de la vida en Santiago subió en casi 40 puntos, o sea, en 28 o/o.

En 1944, la suma de esos mismos impuestos subió a 2,872 millones de pesos, o sea, en 192 o/o desde 1935; el índice del costo de la vida llegó en diciembre de 1944 a 413, con un alza de 187 o/o.

Se advierte, entonces, algo que aparece como una coincidencia, pero que, en realidad, corresponde a un principio economi-

co, y es el hecho de que cada uno por ciento de aumento de esos impuestos ha correspondido a casi uno por ciento, también, de alza en el costo de la vida.

Por consiguiente, los aumentos realizados mediante contribuciones y no fundados en un incremento de la producción, serán absolutamente ilusorios.

El valor adquisitivo del peso representa hoy el 44 por ciento del de hace siete años. Los empleados que hayan doblado sus sueldos en ese lapso podrán comprar menos que antes.

Desgraciadamente, no veo síntomas de que termine este estado de cosas. Estos aumentos que vamos a discutir en un momento más y sobre los cuales estoy informando al Honorable Senado, van a ser acordados, sin duda alguna. Tan sólo ayer oímos en este recinto las protestas de algunos Senadores, las que vimos puntualizarse más tarde en un desfile por las calles céntricas de la ciudad, de empleados que ganan sueldos miserables y que necesitan imperiosamente ser reajustados. También autorizaremos esos aumentos. Ya el Ejecutivo ha presentado al Congreso un proyecto de mejoramiento de los sueldos del personal de la Educación Pública, que fué favorecido con un reajuste hace menos de dos años. Y tampoco quedará siquiera satisfecho ese personal si le concedemos la totalidad de tal aumento. En efecto, en los diarios de hoy aparece una comunicación del Consejo Directivo Nacional de la Federación de Educadores de Chile que dice lo siguiente:

"Esta solución que propone el Poder Ejecutivo— la de dar 204 millones de pesos para aumentos— ha sido aceptada por la Federación de Educadores de Chile, porque lo más urgente es disponer de una ley a la brevedad posible; pero ella no traduce las mínimas aspiraciones y necesidades reales...". Más adelante agrega: "La opinión pública debe tomar nota, pues, de que al aprobarse el proyecto en la forma propuesta por el Supremo Gobierno, nuevamente se va a resolver sólo en parte el problema económico de los profesores". Más abajo dice: "... que la ley que se dicte contemple: 1.º Un aumento que signifique un sueldo mensual de \$ 2,160, para el profesor primario, un 50 o/o a las rentas inferiores a \$ 1,440 mensuales...". A continuación también agrega: "Que la ley considere el aumento de las pensiones de los jubilados de la Educación".



De modo que empleados cuyas remuneraciones fueron reajustadas hace menos de dos años, no se sienten ya conformes, con lo que aceptaron al señor Ministro de Educación hace pocos días, en un proyecto de ley que fué presentado ayer al Congreso, el cual será aprobado, y seguramente con nuevos aumentos, posiblemente justos.

El señor **Ortega**.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Senador?

Aun cuando no he oído sino una parte de las observaciones que Su Señoría está formulando en estos momentos, tengo el deber de hacerle notar que, seguramente, está mal informado el Honorable Senador. El proyecto que la Federación de Educadores de Chile propuso al Ministro del ramo es diferente de aquél a que Su Señoría se refiere, y ellos no han dejado excluido al personal jubilado; al contrario, han insistido en las razones de justicia que hay para considerar, en el nuevo proyecto, la situación de ese personal.

El señor **Amunátegui**.— Es lo que acabo de manifestar. Dije que las peticiones de esos servidores tienden, entre otras cosas, a conseguir que la ley considere el aumento de las pensiones.

El señor **Ortega**.— Sin embargo, oí decir a Su Señoría que el gremio de la docencia aparece en desacuerdo con un proyecto que ese mismo gremio habría patrocinado.

El señor **Amunátegui**.— Yo citaba las palabras del Consejo Directivo de la Federación de Educadores de Chile, cuyo tenor es el siguiente:

“Esta solución que propone el Poder Ejecutivo —la de conceder 204 millones de pesos de aumento— ha sido aceptada por la Federación de Educadores de Chile, porque lo más urgente es disponer de una ley a la brevedad posible; pero ella no traduce las mínimas aspiraciones y necesidades reales, etc”.

El señor **Ortega**.— Aceptación condicionada.

El señor **Amunátegui**.— Sin duda es muy justo que se les concedan 204 millones de pesos de aumento, y aún más, 250 ó 300 millones. Lo que señalo es que un personal cuyas remuneraciones fueron reajustadas hace menos de dos años, necesita ya un nuevo reajuste, y de magnitud mucho mayor de la que en un principio se había pensado otorgarles.

Sostengo que la frecuencia de estos aumentos de sueldos se precipitará. Esta es una cadena sin fin. Un aumento de suel-

dos traerá otro, y con tal ritmo creciente, que, si se prolonga esa situación, es de temer llegue el día en que, a semejanza de lo que ocurrió en un país vecino, las verduleras del mercado rechacen nuestro peso como cosa inservible. Cuando esto ocurra —no lo quiera la Providencia—, todos los ahorros y los seguros de vida del país quedarán reducidos a la nada. Tengo a la vista los datos y cifras relativos al ahorro, que se halla en peligro. Son los siguientes:

Los depósitos de ahorro, hasta mayo de 1945, sólo en la Caja Nacional de Ahorros, en la Caja de Crédito Popular y en la Caja de Retiro y Previsión de los Ferrocarriles del Estado, ascienden a \$ 1,750.000,000, sin contar las fuertes imposiciones que han recibido las Cajas de Previsión. Solamente los seguros de vida representaban, el 31 de diciembre de 1944, la suma de \$ 3,639.632,178.

Paso a indicar brevemente el costo del proyecto que estamos discutiendo.

Este proyecto, llamado de encasillamiento del personal civil de la Administración Pública, tuvo su origen en disposiciones del Proyecto Económico, que no fueron promulgadas debido a un aspecto constitucional de ellas y que autorizaban, para el personal civil sin aumentos anteriores, la suma de \$ 87.000,000. El Mensaje enviado por el Ejecutivo, después que esas disposiciones no fueron promulgadas, contenía la suma de \$ 171.000,000. Una comisión especial, nombrada por la Honorable Cámara de Diputados, elevó dicha suma a \$ 191.000,000, y el costo que esa Corporación sancionó más tarde subió a \$ 228.000,000, fuera de \$ 20.000,000 por capítulo de derogación de impuestos. Finalmente, el Honorable Senado aumentó esa cantidad en unos \$ 5.000,000 más, fuera de cierto aspecto tributario al cual me referiré más adelante.

En resumen, puede hablarse de un gasto de \$ 228.000,000, de los cuales \$ 194.200,000 corresponden a aumentos de sueldos, \$ 5.000,000 a aumentos en la Universidad de Chile, \$ 1.800,000 a gratificaciones de zona, \$ 24.000,000 a asignación familiar, \$ 3.000,000 a aumento de la imposición patronal, descontando las mayores entradas de impuesto a la renta que traerán los mayores sueldos, y \$ 20.000,000 a derogación de contribuciones. Esta última cifra se refiere a una rebaja en la renta imponible de las empresas industriales, las cuales podrán destinar el 10 por ciento de ella

para formar un fondo de renovación y adquisición de maquinarias.

Como decía, el Honorable Senado introdujo modificaciones varias, y el Ejecutivo hizo suyas algunas que alcanzaban a \$ 4.800.000. Sin embargo, éstas aparecen financiadas con algunas comisiones y recursos que no estaban destinados y que desaparecen con las otras disposiciones. No obstante, tengo la impresión de que, si bien las cifras sobre aumentos de sueldos son exactas, las que contienen otras disposiciones y beneficios del proyecto no lo son, y creo que podrá haber sorpresas, en el sentido de que aumente el costo de la nueva ley, que en definitiva se apruebe.

Paso ahora al financiamiento. Pero antes de entrar a esta materia del proyecto, creo indispensable abordar el problema tributario del país.

Pienso que nadie discute que los pasados aumentos de sueldos, los actuales y los que se anuncian, financiados con aumentos de contribuciones, han azado el costo de la vida, lo alzan y lo seguirán subiendo.

Hace un instante indicaba con cifras cómo se iba realizando paralelamente este aumento entre las contribuciones y el índice de costo de la vida. Es necesario que nosotros, como legisladores, sepamos cuáles son los impuestos y cuál ha sido su curva ascendente. Tengo aquí un cuadro — naturalmente no le voy a dar lectura, para no cansar a mis Honorables colegas, pero ruego al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento de la Sala para incorporarlo en el Diario de Sesiones — en el que figuran los impuestos y contribuciones percibidos entre 1935 y 1944 por los diferentes rubros, tanto los pagados en moneda corriente como los pagados en dólares por las compañías mineras.

En 1935, un subtotal formado por el arancel aduanero, impuesto a la renta, impuesto sobre bienes raíces y otras contribuciones, representa 982 millones; en 1938, 1.224 millones, y en 1944, 2.872 millones. Si a esto agregamos los impuestos que perciben en moneda corriente la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos y el Consejo de Defensa, tenemos un total de impuesto en moneda corriente de 1.074.134,6 y 3.501 millones, correspondientes a los años 35, 38 y 44, respectivamente. Además está lo que pagan en dólares las Compañías mineras y que va a la Caja de Amortización de la Deuda Pública y a la Corporación de Fomento de la Producción, y el

Impuesto Extraordinario, los que dan cifras totales de 1,4, 11,2 y 21,6 millones de dólares para esos mismos tres años.

De manera que en total, efectuada la reducción de los dólares, tendríamos el siguiente cuadro:

1935	1.107 millones de pesos:
1938	1.693 millones de pesos: aumento 54%
1944	4.171 millones de pesos: aumento 277% (desde 1935)

Desgraciadamente, esto no es todo. Me refería yo a los impuestos hasta 1944. En 1945, con el financiamiento del Presupuesto, debería haber un alza superior a 500 millones. Sin embargo, por los datos que aquí tengo, no alcanzarán a tanto. Según un cuadro de siete importantes rubros de rentas percibidas durante los primeros siete meses del presente año y su comparación con los cálculos presupuestarios, ellos arrojan una menor entrada de 82.000.000 de pesos, o sea, un total de 140.000.000 de pesos anuales; de modo que el aumento para 1945 yo lo calculo en sólo \$ 350.000.000, rebajando 150.000.000 de lo que se pensó percibir. Agregó, pues, a la cifra gran total que di momentos antes, 350.000.000.

Además, hay entradas por diferencias de cambio que constituyen un gravamen al productor. Sólo en cobre, entre la entrega a \$ 19,37 y la venta a \$ 31 y \$ 25 por dólar, hay 430.000.000 de pesos de gravamen. En salitre, hay 35.000.000.

Debemos agregar, además, las comisiones y otros rubros que cobra el Comisariato, los que, según he podido encontrar, alcanzan a 25.000.000 de pesos, la mitad de los cuales corresponden a comisiones sobre el té — las hay, también, sobre el azúcar, el cemento, el jabón, los clavos, etc.—

Después quedan los actuales impuestos y derechos municipales. Antes de la última ley esos impuestos y contribuciones alcanzaban a 258.000.000 de pesos.

Estas últimas partidas de impuestos, agregadas a los 4.171.000.000 ya indicados, arrojan para el día de hoy 5.269.000.000 de pesos en impuestos.

Y, en seguida, lo que viene.

El actual proyecto en discusión significa unos 100.000.000 de pesos. Las nuevas rentas municipales casi doblan las anteriores. Queda, además, el financiamiento para el Presupuesto de 1946, en el cual habrá que llegar, como entradas del grupo c) — grupo

de contribuciones— a 3.986.000.000 de pesos, en vez de los 3.222.000.000, que calculo que serán las entradas, por el mismo grupo, para 1945.

En efecto, hemos visto ya que el proyecto de Presupuestos mantiene las contribuciones por valor de 247.000.000 de pesos que iban a terminar el presente año, y propone 63.000.000 de pesos más en contribuciones, fuera del aumento vegetativo de los impuestos y de los que seguramente tendrá que establecer para financiar este enorme presupuesto. Anoto, así, la cifra de 764 millones de pesos más.

Viene en seguida el aumento para los empleados de Beneficencia — y creo que en la mente de todos está el que este aumento se hará efectivo —: alcanza a la cifra número \$ 35.000.000.

El aumento del profesorado representa \$ 204.000.000, y todavía, según acabo de leer esto no satisface a los miembros de él, de modo que es probable que esa cifra aumente en forma sensible.

El señor Ministro del Interior nos llevó en días pasados un proyecto de aumento para el personal de Investigaciones, que alcanzaba a \$ 28.000.000. Se habla, además, de un aumento para las Fuerzas en Retiro del personal de Carabineros y otros.

Redondeando y sumando toda esta larga columna, se llega a un total de impuestos de \$ 6.590.000.000, o sea, cinco y media veces más que en 1935, y tres y media veces más que en 1938, y más de un 27 por ciento de las rentas nacionales, estimadas en \$ 24.000.000.000 al año.

Tengo aquí un estudio sobre las rentas nacionales hecho con bastante minuciosidad en el año 1943, fecha en que llegaban a un total de \$ 21.645.000.000, lo que hace presumir que con el aumento de sueldos y jornales el total probable será de 24 mil millones de pesos para el momento actual. De manera que, por concepto de impuestos, se ha llegado a consumir más del 27% de todas las rentas nacionales.

Debo advertir que sólo he hablado de impuestos. Hay muchas otras cosas que, sin serlo, afectan a los costos; como, por ejemplo, las imposiciones a las Cajas de Previsión. La Honorable Cámara de Diputados estudia un proyecto de alza de la cuota patronal, de un cinco a un diez por ciento, y de un dos a un cuatro por ciento para la cuota de jornales. Sólo esa elevación de la

cuota patronal significa \$ 250.000.000 de alza en los costos.

Si este enorme aumento de los impuestos fuera destinado a obras útiles, si se tradujera en un aumento de la producción, no habría motivo de alarma. En caso contrario, no habiendo disminuído los consumos, forzoso es decir que el país se está descapitalizando.

En la "Estadística Chilena" de mayo último encontramos los siguientes datos: el índice de la producción minera de Chile baja a 108 en 1941; a 105 en 1942; a 103 en 1943; a 102 en 1944; o sea, que tenemos una baja progresiva de 6% en los últimos cuatro años.

En el índice de la producción industrial, de 171 en 1941, se baja a 169 al siguiente y a 168 en 1944; o sea, un 2%.

La producción agrícola, que tiene la mayor importancia, porque de ella vive directamente el 40% de nuestros compatriotas, presenta los síntomas del debilitamiento más agudo. Daré algunas cifras. La población de ganado vacuno bajó, desde 1936, en que era de 2.273.000 cabezas, a 2.302.000 en 1944. Esto es, una disminución de 271.000 cabezas de ganado vacuno, o sea, un 11%. Confirmando estas cifras en el mismo lapso, los vacunos rematados en ferias disminuyen en 90 mil, lo que representa un 14%. Se comienza aquí a apreciar los desastrosos efectos de la errada política ganadera de los últimos años, que ha prestado un incomprensible apoyo a la competencia extranjera y ha llegado a proporcionarle divisas a tipos especiales de cambio, con lo cual ha introducido el desaliento entre los productores chilenos, que ya no tienen el mismo estímulo para conservar sus crianzas, aparte de que ellas son destruídas por enfermedades que trae el ganado extranjero. En efecto, anualmente muere el 6% de las vacas y más del 7% de los terneros, debido, especialmente, a la fiebre aftosa...

El señor **Ocampo**. — Y a la forma feudal, en que se mantiene la ganadería en Chile.

El señor **Prieto**. — ¡Y antes aumentaba!

El señor **Del Pino**. — Son vaguedades...

El señor **Ocampo**. — Yo probé en la Cámara de Diputados que son responsables los propios agricultores.

El señor **Amunátegui**. — Yo le rogaría al señor Senador que no me interrumpiera.

El señor **Del Pino**. — Plantee aquí el problema. No diga palabras vagas.

El señor **Ocampo**.— Los terratenientes quieren ganar más: eso es todo.

El señor **Prieto**.—¿No oye las cifras Su Señoría?

El señor **Amunátegui**.—Tengo el mayor interés en el problema que plantea el señor Ocampo, pero nada tiene que ver con la situación de que yo estoy hablando. Su Señoría estará de acuerdo, si cree que hay feudalismo, en que él habrá disminuído desde 1936; y, sin embargo, entonces era superior la producción, ya que en esa época existían 2.573.000 cabezas de ganado, y esta cantidad ha disminuído en 271.000.

El señor **Ocampo**.—¿Cómo se explica esto si la carne está más cara hoy día?

El señor **Prieto**.—¡Por eso mismo!

El señor **Ocampo**.—Disminuyen la producción para aumentar los precios.

El señor **Amunátegui**.—Señor Presidente, desearía que no me interrumpieran mencionando asuntos de lata discusión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Ruego a los señores Senadores que guarden el Reclamo, respetando el derecho del señor Senador.

El señor **Amunátegui**.—Me ocuparé, en seguida, de las siembras agrícolas.

En los últimos siete años de estadística, los cultivos de cereales y chacras, para un total superior a 1.170.000 hectáreas, aumentaron solamente en 500 hectáreas; o sea, que solamente se mantuvieron, con un descenso marcado y constante de rendimiento en todos sus rubros. En un período de dieciséis años, entre las cosechas de 1926 y 1942, el trigo en la Zona Central bajó de 13,3 quintales por hectárea a menos de 10; la avena, de 14 a menos de 10; la cebada, de 19 a 14; el maíz, de 16,5 a 14; los frejoles, de 10,2 a 8; las lentejas, de 12,6 a 6,5; las arvejas, de 9,3 a 7,4.

El señor **Ocampo**.—Y, todavía, hay menos hectáreas sembradas.

El señor **Amunátegui**.—No, señor Senador, hay 500 hectáreas más, según las estadísticas que Su Señoría puede encontrar en un folleto del Plan Agrario, editado últimamente.

Las cifras que he dado a conocer y que debieron ser otras a causa de la división de la propiedad, constituyen un síntoma de la descapitalización que se produce en los campos: no se mejoran las condiciones de los cultivos, se trabaja menos y se trabaja peor.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Así es que era mucho mejor el sistema "feudal".

El señor **Ocampo**.—La anarquía individualista es lo peor que puede haber.

Es necesario planificar la industria de Chile.

El señor **Amunátegui**.—Estas cifras sobre la producción agrícola, industrial y minera deben hacer meditar a quienes aceptan, con ánimo ligero, nuevos y nuevos impuestos, que, al ir en sólo ínfima proporción a obras útiles, están produciendo rápidamente el empobrecimiento del país.

Al hablar del costo del proyecto, dije que él ascendía a 228 millones de pesos en la forma como fué despachado por la Honorable Cámara de Diputados; pero a esto hay que agregar veinte millones de pesos, de una rebaja de impuestos para Fondo de Renovación de las Empresas Industriales, lo que hace un total de 248 millones de pesos de financiamiento necesario.

Las Comisiones del Honorable Senado propusieron al Ejecutivo algunos aumentos, y éste aceptó \$ 4.800.000 más, los que consideró financiados con algunos recursos que no se habían tomado en cuenta: trienios, comisiones, etc., cuyo detalle aparece en el informe que obra en poder de los Honorables Senadores.

Además, las Comisiones, a indicación del que habla, introdujeron una rebaja en uno de los rubros del financiamiento propuesto por la Honorable Cámara de Diputados, la que, modificando el artículo 53 de la Ley de Herencias, establecía que la Dirección General de Impuestos Internos debía practicar un nuevo avalúo de los bienes raíces en caso de que el avalúo fiscal vigente fuera anterior en más de dos años a la delación de la herencia. Las Comisiones aumentaron este plazo a tres años, para evitar a las sucesiones una serie de molestias, agravadas para aquellas de escasos recursos. Pero no estimó que debe considerarse esto como un desfinanciamiento, pues estos nuevos avalúos van a quedar a firme para el pago del impuesto complementario y del territorial, y esas nuevas entradas, sin duda apreciables, no las consideró la Honorable Cámara de Diputados en su estudio.

Por consiguiente, mantenemos la cifra necesaria de 248 millones de pesos. El criterio de la Honorable Cámara de Diputados, mantenido por las Comisiones, fué el de que, en lo posible, no se financien los aumentos de sueldos de la Administración

Pública con nuevos tributos, por las razones ya dadas y tan conocidas de los efectos inflacionistas de éstos. En realidad, la sana política sería la de financiar los nuevos gastos públicos con el aumento vegetativo de los impuestos y de sus tasas, en razón de la misma inflación: el Gobierno estima en 10 o/o anual, o sea, 500 millones, el aumento vegetativo de todas sus entradas.

Cumpliendo este propósito, la Honorable Cámara de Diputados y las Comisiones del Senado buscaron gran parte del financiamiento —158 millones— con entradas provenientes de divisas.

En seguida lo completaron con nuevos tributos, eligiendo aquellos que consideraron más justos y menos perjudiciales a la producción y a los consumidores. Así, por ejemplo, durante la discusión del proyecto oí que el Diputado Informante, que se encuentra a mi lado en estos momentos, estimó preferible gravar a las personas poseedoras de mayores bienes que a las de escasos recursos, que son, precisamente, las que más usan las tarifas postales. Por esto, se elevó el impuesto a la herencia de 45 a 77 millones de pesos, en vez de subir las tarifas postales. Desgraciadamente, en el proyecto sobre financiamiento de los Presupuestos que acaba de enviar el Gobierno, figura de nuevo el alza de las tarifas postales deseñada por la Cámara. Si ese aumento se aprueba, cada veinte gramos de carta o fracción de veinte gramos, costará en adelante 60 centavos, aunque se trate de una carta ordinaria destinada al mismo departamento.

Aunque el costo del proyecto se estimó en \$ 248.000.000, el financiamiento aceptado por la Cámara llega a cerca de \$ 272.000.000, con un margen de exceso de cerca de \$ 24.000.000, lo que parece prudente, tanto porque el costo puede deparar sorpresas como porque las entradas de divisas pueden verse afectadas por reducción de la producción.

El resumen del financiamiento es el siguiente:

	Millones de pesos
Proveniente de divisas . . . . .	158
- Nuevas entradas Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado . .	23
Derogación de la exención a las Empresas de Periodistas del impuesto a la cifra de negocios	8

	Millones de pesos
Aumento de entradas de Correos, ya decretada y sin destino . . . .	5
Aumento del aporte de las Mu- nicipalidades y Beneficencia al Presupuesto de Tesorerías . . . .	9.5
Modificaciones a la Ley de Im- puesto a la Renta . . . . .	12
40% del total de Impuesto de Herencia, estimado con los nue- vos aumentos en 77 millones de pesos, recibiendo el Saldo la So- ciedad Constructora de Esta- blecimientos Educaacionales y la Corporación de Fomento . . . . .	31
Rebaja del aporte fiscal al Fondo de Compensaciones y Respon- sabilidades de Aduanas, del 5 al 1% . . . . .	5
Modificaciones al Arancel Con- sular . . . . .	20
<b>Total . . . . .</b>	<b>271</b>

En cifra exacta: 271.717.555 pesos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— ¿Querría Su Señoría que suspendiéramos la sesión?

El señor **Amunátegui**.— Con mucho gusto, señor Presidente.

El señor **Ocampo**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Acaba de llegar el informe. Suponía que se iba a dar a conocer antes de continuar la sesión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En la sesión de ayer se dió cuenta del informe, señor Senador.

El señor **Ocampo**.— Pero no lo conocíamos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— El proyecto se está discutiendo en general, de modo que Su Señoría tiene tiempo para imponerse del informe antes de hacer sus observaciones.

El señor **Amunátegui**.— ¿Al Honorable señor Ocampo no le interesa lo que estoy diciendo?

El señor **Ocampo**.— Precisamente porque lo estimo de interés, querría conocer primero el informe.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 17 horas 13 minutos.

SEGUNDA HORA

Continuó la sesión a las 17 horas, 50 minutos.

## ESTATUTO ADMINISTRATIVO, ENCASILLAMIENTO DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO Y REFORMA DEL ARANCEL CONSULAR

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Continúa la discusión general.

Está con la palabra el Honorable señor **Amunátegui**.

El señor **Amunátegui**. — En los momentos de suspenderse la sesión, estaba ocupándome del financiamiento del proyecto y, en esta materia, de la parte referente a divisas, que son las que van a proporcionar. Como decía, un aporte de 158 millones de pesos al financiamiento del proyecto, que asciende a los 271 y medio millones de pesos consultados por la Honorable Cámara de Diputados y por las Comisiones Unidas del Senado.

El proyecto reemplaza el inciso 1.º del artículo 7.º de la ley número 7.144, de 19 de enero de 1942, que creó recursos para el Consejo Superior de la Defensa Nacional. Este organismo tiene dos fuentes de recursos: la primera proveniente de divisas y la segunda proveniente de diversos impuestos.

La fuente de recursos provenientes de las divisas, tiene como origen el artículo 6.º de la ley número 5.107, de 19 de abril de 1932, en virtud del cual las empresas exportadoras entregan al Banco Central cambios internacionales por el equivalente de sus gastos de producción. La ley número 7.144, antes citada, en su artículo 6.º, autoriza a la Caja de Amortización para comprar esos cambios al Banco Central, a \$ 19,37, más una comisión de \$ 0.10: para vender, en seguida, las cantidades necesarias para cubrir la compra, lo que hace, una parte, la destinada a adquirir azúcar, celulosa y papel de imprenta, a \$ 25; el saldo lo vende a \$ 31 y los cambios restantes los entrega al Consejo Superior de la Defensa Nacional.

Cuando se dictó la ley de recursos para el Consejo Superior de la Defensa Nacional, se calculó el sobrante en sólo 4 y medio millones de dólares, los que vendidos a \$ 25, que era el tipo de cambio en aquel entonces, producirían un equivalente de 110 millones de pesos, moneda corriente. En la práctica ha resultado un sobrante de 14 millones de dólares, que arroja una cantidad muy superior.

El criterio de la Honorable Cámara de

Diputados y de las Comisiones Unidas del Senado, es el de que ese sobrante, sea cual fuere, debe ser repartido entre las necesidades de la Defensa y las Rentas Generales de la Nación.

En previsión de las fluctuaciones de esas entradas, el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados da elasticidad a las sumas para la Defensa y las fija entre un máximo de 265 millones de pesos y un mínimo de 155. Como dije, al dictarse la ley, se pensó sólo en 110 millones de pesos y entonces estábamos en guerra.

Este procedimiento permite destinar 158 millones de pesos al financiamiento del proyecto de los empleados públicos.

El señor Ministro de Hacienda, que desgraciadamente está ausente de esta Sala, así como estuvo ausente de la casi totalidad de las sesiones de las Comisiones, estimó en la Honorable Cámara de Diputados que estas modificaciones iban a significar un desfinanciamiento de 50 millones de pesos, basándose en el porvenir incierto de nuestras exportaciones de cobre.

Nosotros creemos que, llegado ese caso, habrá que buscar nuevos recursos, como también habrá que hacerlo si adherimos a los acuerdos de la Conferencia de Bretton Woods relacionados con la estabilización monetaria. Saben los Honorables señores Senadores que ese Convenio suprime la discriminación en los cambios, lo que ocurrirá en un plazo de 5 años a partir del momento de nuestra adhesión a dicha Convención internacional.

La segunda fuente de recursos del Consejo de Defensa Nacional proviene del impuesto a los beneficios extraordinarios y de otros sobre tabacos y alcohol. Ellos rinden 160 millones de pesos al año.

Por consiguiente, en el caso más pesimista del procedimiento ideado por la Honorable Cámara de Diputados, el Consejo tendrá:

Por impuesto . . . . . 160 millones de pesos  
Por divisas . . . . . 155 millones de pesos

En total . . . . . 315 millones de pesos  
suma que subirá, en caso de la mayor entrada, a 425 millones de pesos.

Con ellos deberá atender a las necesidades de la Defensa Nacional: adquisiciones nuevas y obligaciones ya establecidas.

Esas obligaciones ya establecidas son las siguientes:

Por la Ley de Quinquenios debe gastar

105 millones de pesos. Debe aportar a la L. A. N. 10 millones de pesos. Otras obligaciones 500,000 pesos.

Por consiguiente debe presupuestar la suma de 115.500.000 pesos, moneda corriente, para esos rubros. Además, debe servir un empréstito contratado en Estados Unidos para la adquisición de equipo, cuyo servicio alcanza anualmente a 2.500,000 dólares, y debe hacer un aporte a la llamada Ley de los Cruceros, por una cantidad igual, de manera que debe destinar a estas finalidades la cantidad de 5.000.000 de dólares, o sean, \$ 155.000.000 moneda corriente. Por consiguiente, el Consejo de Defensa Nacional debe disponer de \$ 270.500.000 para atender a las siguientes necesidades de la Defensa: Ley de Quinquenios, Aporte a la LAN, Servicio de Empréstito, Ley de los Cruceros y otras obligaciones menores. Esa suma se descompone de la siguiente manera:

a) Ley de Quinquenios . . . . .	\$ 105.000.000
b) Aporte a la LAN. . . . .	10.000.000
c) Otras obligaciones . . . . .	500.000

En Moneda corriente . . . . .	\$115.500.000.
d) Servicio de Empréstito . . . . .	2.500.000 Drs.
e) Ley de los Cruceros . . . . .	2.500.000 Drs.

Total en dólares . . . . .	5.000.000 Drs.
o sea . . . . .	\$ 155.000.000

Total en moneda corriente . . \$ 270.500.000

De acuerdo con el procedimiento ideado por la Honorable Cámara de Diputados, el Consejo de Defensa Nacional quedaría con un mínimo de \$ 44.500.000, y un máximo de \$ 154.500.000 anuales para las necesidades de nuestras Fuerzas Armadas en los actuales tiempos de paz.

Tengo confianza en que el criterio del señor Ministro de Defensa Nacional permitirá abordar este problema de la paulatina transformación de nuestro Ejército a las modalidades de la defensa moderna, en forma que lleguemos a contar con un Ejército pequeño pero eficaz. Debo advertir que en los Presupuestos para el año 1946 se destina la cantidad de \$ 1.466.000.000 para el Ministerio de Defensa Nacional solamente, fuera de los \$ 400.000.000 que provienen de divisas y de otros impuestos, y aparte de los gastos del Cuerpo de Carabineros. Soy, más que nadie, partidario de la eficiencia de las Fuerzas Armadas,

y admirador de sus glorias pasadas, pero me parece que estas cifras son excesivas para un pobre y pequeño país como el nuestro, que vive felizmente en paz.

En el curso de mis observaciones, decía yo que todos estos aumentos de sueldos a empleados públicos, serían inútiles y constituían sólo una ilusión, si no se ideara una política futura a seguir. Creo que tres rubros importantes de esta nueva política, debieran ser los siguientes: 1) Fomento a la producción; 2) Política de gastos públicos, y 3) Política monetaria bien definida. Paso a referirme a cada uno de estos tres rubros.

En lo que se refiere al fomento de la producción, no necesito explayarme, porque sería repetir lo que todos los Honorables Senadores conocen y han hecho presente aquí en diversas oportunidades. Dentro de este rubro se debe considerar: una política de sueldos y salarios, los que sólo deben alzarse sobre la base de un aumento de la producción, debe protegerse también la industria nacional dándole mercado interno con precios justos y debe evitarse la cesantía, manteniendo las actuales fuentes de producción o estudiando los oportunos reemplazos de ellas.

Voy a ser más largo en mis observaciones sobre lo que llamo política de gastos públicos, dentro de la cual, como principales medidas, deben adoptarse una supresión drástica de los gastos suntuarios y una paulatina reducción de la burocracia. Es conveniente recordar que los congresales llegamos a desprendernos de la iniciativa que antes teníamos para aumentar los gastos públicos en aras de ordenar una política financiera nacional. Recuerdo que yo mismo, siendo Presidente de un partido de oposición, apoyé, en la primera sesión que celebró el Congreso Pleno para tratar de una modificación constitucional, la supresión de esta iniciativa parlamentaria sobre aumento de gastos públicos, a pesar de que en ese entonces era, repito, un parlamentario de oposición y gobernaba el Presidente elegido por la combinación política contraria a aquélla de que yo formaba parte. A pesar de eso fuimos partidarios de privarnos de esa atribución y mantuvimos también la misma actitud cuando más tarde aprobamos la última reforma a la Constitución.

En un Boletín semanal de economía de Buenos Aires aparecen los siguientes co-

mentarios, que voy a leer porque dicen relación con esta materia:

“Los gastos públicos pesan sobre la economía nacional como los gastos generales y los de explotación, porque cuando los primeros son demasiado grandes, los productos de la empresa resultan demasiado costosos. Así, cuando el volumen de producción es pequeño, no pueden los gastos generales llegar a cifras muy altas, so pena de hacer no rentable la explotación. De la misma manera, los gastos públicos no deben absorber una parte demasiado grande de la renta nacional, porque su carga resulta agobiadora para la economía del país”.

“Si el gasto público es reproductivo, esto es si tiene naturaleza de una inversión, la presión del dinero recaudado para sufragarlo queda compensada por el aumento de la renta nacional derivado de la inversión. Cuando, al contrario, el gasto no es reproductivo, constituye una verdadera carga sobre la colectividad”. Finalmente, agrega: “El grado de burocratización de un país debe subordinarse a su nivel de producción y a su desarrollo económico. Cuando la renta nacional es todavía pequeña, por las condiciones primitivas de la producción, la escasez de capitales y la modesta productividad del trabajo, un exceso de funcionarios representa una carga abrumadora y contribuye a mantener bajos niveles de vida”.

¡Pensar que nuestro futuro Presupuesto será de \$ 5,200.000,00, o sea, casi el veintidós por ciento de la totalidad de la Renta Nacional!

En esta política de gastos públicos debe comenzarse por suprimir los viajes de comisiones al extranjero. Ya nosotros nos ocupamos de esa materia al introducir en el proyecto de encastillamiento artículos por los cuales se reglamentan la forma y el lapso en que pueden efectuarse las comisiones en el Servicio Exterior.

Estimo también que los jefes y oficiales comandados en Estados Unidos de Norteamérica deben regresar al país, salvo casos muy excepcionales. Hemos escuchado aquí declaraciones al respecto del señor Ministro de Defensa Nacional, en cuyo criterio confío.

Hay que advertir que el jefe de la Misión de la Armada comandada en los Estados Unidos gana, al mes, 3,189 dólares, o sea, \$ 100,000 chilenos al mes...

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— ¿Al mes?

El señor **Amunátegui**.— Al mes, señor Presidente. O sea, tres veces lo que gana Eisenhower, vencedor de la última guerra; cinco veces lo que ganan otros generales norteamericanos que han conducido las armas de las Democracias a todos los rincones de la tierra; nueve veces lo que gana un General de Brigada británico...

Otros ocho marinos obtienen casi 8,000 dólares mensuales en total. Doce jefes y oficiales del Ejército ganan en conjunto cerca de 11,000 dólares al mes. Un Comandante de Escuadrilla gana 2,900 dólares mensuales, o sea, 90,000 pesos chilenos. Otros once jefes y oficiales de Aviación ganan algo más de 13,000 dólares al mes, en conjunto.

¡En total, treinta y tres jefes y oficiales comandados en los Estados Unidos —de acuerdo con los datos que tengo aquí, a la mano— ganan 38.000 dólares mensuales, o sea, 14.000.000 de pesos chilenos al año, suma equivalente a la mitad del presupuesto anual del Ministerio de Tierras y Colonización!

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Yo oí que en la Honorable Cámara de Diputados se había dicho que ya no había comandados en el extranjero.

El señor **Guzmán**.— ¡Pero ya sabemos cómo dice la verdad el señor Ministro de Defensa Nacional!

El señor **Amunátegui**.— Yo confío en que él sabrá regularizar esta situación.

Mucho se habla, señor Presidente, en todas partes, de burocracia y de aumento de la misma. Creo que el Senado debe conocer algunas cifras respecto a esto. Los empleados de la Administración Pública, según el proyecto de presupuesto para el año 1945, que tengo a la mano, eran: empleados civiles, salvo excepciones consultadas más abajo, 32.401; Embajadores y Consules, 66; Intendentes y Gobernadores, 86; Ministros y Jueces, 222; profesores, 14.167. Cifra total, 46.942. De éstos, sólo 1.129 figuraban en una planta suplementaria. Como ya he dicho, el proyecto nuestro eleva esta cifra a un 6%, exceptuando, naturalmente, a los profesores y jueces. De este modo pretendemos nosotros acercarnos a lo que sería una Administración Pública útil, con una planta reducida, pero bien remunerada.

El señor **Aldunate**.— ¿Me permite, señor Senador? ¿Tomó la Comisión alguna determinación respecto a aquellos emplea-



dos contratados que figuran en el personal de todos los Ministerios? Si están todos suprimidos, quiere decir que no va a haber en el futuro empleados contratados.

El señor **Guzmán**.— Van a quedar como antes.

El señor **Amunátegui**.— Sólo quedan los de la Dirección de Obras Públicas, en razón de la naturaleza de su trabajo.

Las Fuerzas Armadas figuraban en los presupuestos de años anteriores con las cifras siguientes: Fuerzas Armadas, 52.490; Carabineros, 18.617, lo que hace un total de 71.107, que absorben \$ 1.000.000.000 por concepto de sueldos, es decir, casi un 50% del total de los sueldos y sobresueldos, además de aquéllos asignados al presupuesto del Consejo de Defensa Nacional en materia de quinquenios.

De modo que, prácticamente, la cifra de empleados civiles alcanzaba a 47.000, y la de los militares a 71.000. Al lado de este personal de la Administración Pública que está en funciones, se encuentra un personal pasivo, representado por un ejército de jubilados, al igual que esas corrientes subterráneas que tienen su curso junto a los ríos y participan de sus desviaciones y de sus creces.

El señor **Jirón**.— No siempre los jubilados han participado de las creces.

El señor **Amunátegui**.— Participan, como lo va a ver el señor Senador...

Voy a hacer una comparación entre el año 1938 y 1945.

Jubilados de Hacienda, en 1938, alcanzaban a 6.466; en 1945, a 7.188; el monto de las jubilaciones aumenta de 52 millones de pesos a 117 millones.

Como ve el Honorable señor Jirón, es un río subterráneo que también sabe crecer...

En los Ferrocarriles del Estado aumentaron de 6.324 a 7.213, con un aumento de 30 millones a 85 millones de pesos.

Fuerzas Armadas, de 7.066 a 8.233, lo que aumenta de 56 millones a 120 millones de pesos las jubilaciones.

En Carabineros, Identificación, etc., los jubilaciones aumentan de 2.221 a 4.921, lo que representa un aumento de jubilaciones de 14 millones en 1938 a 49 millones en 1945.

En total, en 1938, hace todo esto un total de 22.077 jubilados con un monto total de jubilaciones que alcanzaba a la suma de 152 millones de pesos. En 1945 estos empleados públicos en retiro han aumentado a 27.555, y sus jubilaciones a la suma de 371 millones de pesos, todo esto sin contar los diez

millones que corresponden a pensiones y montepíos, en cuyo capítulo somos tan generosos.

Por consiguiente, mientras el personal activo de las Fuerzas Armadas absorbe un 50% de los sueldos, los jubilados son 13 mil contra 7 mil civiles, con un total de 179 millones contra 117 millones de pesos por este concepto.

Este ejército de trece mil jubilados de las Fuerzas Armadas está bien comandado, pues se encuentran acogido a retiro 98 generales, 52 almirantes, 7 generales y comandos del aire. En total, 127 altos jefes superiores gozan de una jubilación que, sin duda, merecen por sus años y por sus méritos, pero que resulta gravosa en exceso para un país de economía incipiente como el nuestro.

#### Estudio y adopción de una política monetaria bien definida

Creo que este capítulo debe comprender tres puntos. Primero: un pronto estudio de los Convenios Internacionales; segundo: control de las importaciones y de sus precios, y tercero: estudio del precio más conveniente para el dólar, a la luz de todos los antecedentes.

Los Convenios Internacionales relacionados con la moneda deben estudiarse a la brevedad posible, porque algunas disposiciones —por ejemplo las del Convenio de Bretton Woods— tales como supresión de los controles, eliminación de los diversos tipos de cambio y fijación de éste, pueden ser para el país de extraordinaria gravedad.

Por ahora me limito a señalar estos tres puntos, y si los señores Senadores se interesan por los detalles de estas materias, pueden encontrarlos en el Boletín del Banco Central de Chile y en el Informe de la Delegación Chilena a la Conferencia de Bretton Woods.

Sin embargo, entiendo que fuera de la redacción de esos proyectos, no se ha avanzado más en esta materia, y es muy de temer que los acontecimientos se precipiten y que nos encontremos sin haber adoptado resoluciones al respecto.

Debo recordar al Honorable Senado que este asunto es digno de atención.

#### Control de las importaciones y de sus precios

No necesito explayarme para que el Honorable Senado esté de acuerdo conmigo en que debe establecerse un control estricto

to de las importaciones, a fin de que sólo se traigan al país los artículos más indispensables, para que nuestras reservas no desaparezcan a cambio de objetos suntuarios. Voy a recordar, al respecto, la reciente declaración de un personero americano: "Los pocos dólares que aún quedan en América del Sur se recogerán a cambio de medias Nylon...".

Es preciso, también, que los beneficiados con estas importaciones se conformen con utilidades razonables, y no, como hasta ahora, exorbitantes, aprovechándose de la misma escasez.

El tercer punto es

#### Estudio del precio más conveniente para el dólar, a la luz de todos los antecedentes

Hay en el país gran disparidad de opiniones acerca de este problema. Creen unos que el valor del dólar debe reajustarse en proporción al verdadero poder adquisitivo de nuestra moneda, asegurando así el mantenimiento de diversas fuentes actuales de producción que ocupan numerosos obreros y proporcionan divisas al país; ven otros, en esta medida, un nuevo factor de alza del costo de la vida, a causa del mayor precio de las mercaderías importadas, entre otras razones. A mi juicio, ambas corrientes de opinión son igualmente respetables y sus argumentos deben ser analizados cuidadosamente.

Creo de interés para el Honorable Senado repetir aquí lo que en otra oportunidad expresó el Honorable señor Videla acerca de la reserva monetaria. El último cuadro del Banco Central respecto a la reserva monetaria del país al 30 de junio del presente año, arroja las cifras siguientes:

	Millones
Antigua reserva del Banco Central . . . . .	US. \$ 31.2
Nueva Reserva del Banco Central . . . . .	" 28.0
Disponibilidades de Terceros en el Banco Central . . . . .	" 51.1
Depósitos de la Caja de Amortización en el extranjero . . . . .	" 7.4
Saldo Activo en la posición de cambio de los Bancos comerciales . . . . .	" 9.1
<hr/>	
Reservas monetarias del país, en millones . . . . .	US. \$ 126.8

La **Banza de Pagos** de Chile se ha mantenido favorable en los últimos años, como todos los Honorables señores Senadores saben, con motivo de la situación de guerra, que estimuló en forma extraordinaria nuestras exportaciones.

En 1943, que es, desgraciadamente, el último año del cual conocemos los detalles de los diferentes rubros, ella arrojó para el comercio visible, un activo de 174 y medio millones de dólares, y un Pasivo de 132; queda, por consiguiente, un saldo favorable de 42 y medio millones de dólares.

Los rubros del activo fueron:

I) **Retorno de divisas originadas por la exportación del cobre:**

a) Por costo legal de producción; b) Por adquisiciones con cambios propios; c) Por tributación, en las diferentes categorías: 86 millones de dólares.

II) **Retorno de divisas originadas por exportación de salitre**, por las mismas tres causas: 21.5 millones de dólares.

III) **Retorno de divisas originadas por las exportaciones de la mediana y la pequeña minería:** 16 millones de dólares.

IV) **Ventas de oro a Brasil y a Argentina:** 2 millones de dólares.

V) **Otras exportaciones** (incluyendo 250 mil dólares por exportaciones de hierro): 40 millones. Debo advertir, para complacer al Honorable señor Videla, que en estos 40 millones de dólares figuran dos millones correspondientes a la exportación de minerales no metálicos.

VI) **Porcentaje del valor de algunas exportaciones** (D. L. N.º 646): 3 millones de dólares.

VII) **Venta de barcos:** 6 millones de pesos.

Todo esto da un total de 174.5 millones de dólares.

El último rubro no debe ser considerado en cálculos futuros; de modo que el total sería de 168,5 millones de dólares, y el saldo favorable, 36,5 millones de dólares.

El Honorable señor Videla, Presidente de la Sociedad Nacional de Minería, analizó largamente, en la sesión de 7 de agosto último, la situación de nuestra Balanza de Pagos frente a los problemas creados por el término de la guerra, y que pueden resumirse así:

A) **Disminución de divisas:** 1) Baja en las divisas proporcionadas por los grandes exportadores de cobre, tanto por la reducción de faenas de oro, como por bajas en la tributación, debidas a las constantes alzas de salarios, moderada en un porcenta-

je ligero por el aumento de la producción de salitre; 2) Fuerte disminución de las divisas debidas a exportación de la mediana y pequeña minería, paralizadas en gran parte o que deberán paralizar sus actividades.

B) Creciente y natural aumento de nuestras importaciones, originadas en gran parte, por la obligada renovación de todos nuestros equipos de producción, afectados por seis años de guerra.

La curva de nuestras importaciones en el comercio visible, es la siguiente:

1942	127 millones de dólares.
1943	132 millones de dólares.
1944	155,5 millones de dólares.

Para este año, en el primer semestre, se han internado por aduanas, 74 millones; como es bien sabido que las importaciones aumentan en el segundo semestre en un 40 o/o, puede hablarse para 1945, de 170 millones en total.

No es aventurado, por consiguiente, asegurar que ya nuestra balanza de pagos ha cambiado de signo en el presente año, y que se tornará francamente desfavorable y en proporción ascendente a partir de 1946.

Si descontamos del total de nuestras Reservas Monetarias — que son estimadas en 126,8 millones de dólares — los rubros correspondientes a depósitos de la Caja de Amortización en el extranjero, a Certificados de Oro y al valor de los barcos vendidos en 1943, nos queda un saldo de 105,4 millones de dólares. Reduciendo esta cifra en los 31,2 millones de dólares de la Antigua Reserva del Banco Central, llegamos al resultado de que sólo dispondremos de 74,2 millones de dólares para hacer frente, a partir de este año, a las seguras y crecientes diferencias desfavorables de nuestra balanza de pagos.

Hay, pues, motivo de alarma y existe la obligación de estudiar pronto y de resolver, como decía al comenzar este capítulo, esta seria cuestión, a la luz de todos sus antecedentes.

Debo advertir que aun no conocemos siquiera el detalle de la balanza de pagos del año pasado y que no contamos con un Presupuesto de Divisas, cuya confección aparece indispensable en los actuales momentos, y que el H. señor Videla pidió desde esta Sala, hace ya un mes.

Si no nos preparamos con oportunidad para hacer frente a este problema y no acordamos pronto una política definida y

justa sobre la materia, el país puede verse de súbito abocado a una situación de proporciones insospechadas.

En materias económicas, de nada sirven las palabras: el valor de un signo monetario no puede defenderse sólo con declaraciones, así como tampoco puede mantenerse únicamente con la fuerza de las armas, como pretendía un Mandatario en días ya felizmente lejanos.

Señor Presidente: al hacer esta exposición, he estudiado números con frialdad matemática para presentarlos al Honorable Senado, sin abrigar, en momento alguno, el deseo de formular cargos ni de señalar responsabilidades precisas. Siempre me he alzado de hombros ante las discusiones bizantinas acerca de si, de tal o cual situación, son culpables los que gobernaron en los primeros cien años de la república o en los últimos diez, cuando — en realidad — todos, pasajeros del mismo barco, son responsables, unos por acción y otros por omisión, de lo que ocurre en el país. Y para mí, nunca podrá ser una carta de triunfo aquella que signifique un desastre para nuestra patria, que todos formamos y que debe ser de todos.

Pero no puedo ocultar mi alarma ante los síntomas graves que fluyen por doquier de cualquier estudio que se haga de la situación económica y financiera del país, y que yo me he esforzado en mostrar al Senado con motivo de este debate sobre el Proyecto de Mejoramiento de los Empleados Públicos. Debo expresar con serena franqueza que yo creo que, si no hay pronto una decidida reacción de nuestras prácticas, esa mejoría en sus condiciones de vida que, con toda justicia, anhelan estos servidores del Estado, no será sino una esperanza desvanecida; aun más, el solo anuncio de nuevas alzas de sueldos para otros y de nuevos aumentos de contribuciones para financiarlas constituye ya un quebrantamiento de esa esperanza, puesto que, estrechamente unida a esos aumentos, tan cerca de ellos como si fuera su sombra, una fatídica sombra, aparece también la indestructible seguridad de una nueva alza en el costo de la vida, que será tanto mayor cuanto más importantes sean los crecimientos de sueldos y de impuestos que se acuerden en favor de los nuevos beneficiados.

La misión de dominar los impulsos, de llamar a la cordura, de mostrar los peligros, no es, sin duda, una tarea fácil ni placen-

tera. Siempre será más grato para un parlamentario dar acogida favorable a todos cuantos se acerquen a él en busca de un apoyo para el mejoramiento de sus condiciones de vida.

Pero yo creería faltar gravemente a mis deberes si, desde mi asiento de Senador y en mi carácter de presidente de la Comisión de Hacienda de esta Corporación, no me alzara sobre las fronteras partidistas para expresar mi franca opinión sobre la delicada situación que se avecina y que se tornará gravísima, a mi juicio, si no se adoptan de inmediato las medidas estrictas que son indispensables para afrontarla con posibilidades de éxito.

Yo no desespero de que se imponga al fin nuestra vieja cordura tradicional y que este proyecto que vamos a despachar ahora no constituya sólo una efímera ilusión, sino que lleve siquiera un poco de tranquilidad a los hogares de los veinte mil empleados públicos que, con justificada impaciencia, aguardan su promulgación como ley.

He dicho.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para insertar en el Diario de Sesiones el cuadro indicado por el Honorable señor Amunátegui.

— El cuadro cuya inserción se acordó aparece al final de este Diario de Sesiones.

#### PUBLICACION "IN EXTENSO" DEL DEBATE

El señor **Videla**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Sería interesante que el H. Senado acordara publicar "in extenso" el discurso que acaba de pronunciar el Honorable señor Amunátegui, porque contiene datos importantes sobre el problema que ha tratado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si al H. Senado le parece, se publicará "in extenso" el discurso del Honorable señor Amunátegui y todo el debate sobre esta materia.

Acordado.

El señor **Domínguez**. — Ruego al señor Presidente que me inscriba para intervenir en el debate.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Con mucho gusto, señor Senador, a continuación de los señores Senadores inscritos.

El señor **Prieto**. — ¿Me permite, señor Presidente?

En cuanto a la publicación de discursos, me parece conveniente que se haga en la versión oficial misma y no separadamente. Porque estas publicaciones separadas, en la forma que están apareciendo, tienen mucho menor difusión y se hacen en un tipo de imprenta que nadie lee.

El señor **Ortega**. — La indicación de Su Señoría tiene además la ventaja de evitar la duplicidad de gasto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si al H. Senado le parece, se procederá en la forma indicada por el Honorable señor Prieto.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Martínez Montt.

#### ESTATUTO ADMINISTRATIVO, ENCAJILLAMIENTO DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO Y REFORMA DEL ARANCEL CONSULAR

El señor **Martínez Montt**. — Como presidente de las Comisiones de Gobierno y Hacienda Unidas, creo de mi deber dar algunas informaciones respecto de la labor desarrollada en estas Comisiones con motivo del estudio de este proyecto.

Creo que tengo esta obligación, porque no sería leal con los miembros de la Comisión si no protestara en esta oportunidad de publicaciones de prensa injustas y, asimismo, de declaraciones hechas en comicios y de organizaciones de empleados.

En una de las sesiones de la Comisión se acordó hacer una publicación para dejar constancia de esta protesta y exponer la forma en que se estaba estudiando el proyecto en el Senado y las dificultades que se presentaban, en su discusión.

En las Comisiones Unidas, los Senadores miembros de ellas y algunos que no lo eran, pero que tenían interés en seguir el estudio del proyecto, trabajaron hasta dos veces al día 6 o 7 horas. El personal de la Secretaría, que dirige el secretario de esta Comisión señor Borchert, ha trabajado hasta amanecerse en la confección de este informe, el cual suma más de 500 páginas a máquina, aparte de un cuadro expositivo del proyecto del Ejecutivo, de las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados y de la forma en que queda después del estudio he-

cho por las Comisiones Unidas, Entre el Estatuto y el encasillamiento, hay más o menos 170 artículos, respecto de los cuales se ha tenido que ir estudiando, una por una, las modificaciones hechas por la Honorable Cámara de Diputados y las introducidas por la propia Comisión.

Este proyecto llegó al Honorable Senado el 9 de agosto, y ayer, 4 de septiembre, se dió cuenta en esta Sala del informe evaluado por las Comisiones. Ha estado, por lo tanto, solamente veintitrés días en esta Corporación, y en este lapso ha debido ser discutido e informado; no obstante, ya se encuentra impreso y en los escritorios de los señores Senadores.

Además, como ya lo ha manifestado el honorable señor Amunátegui, en la discusión, la Comisión se encontró frente a una situación de índole constitucional con relación a este proyecto; es decir, que las modificaciones que se hicieran y que demandaran un mayor gasto debían ser aceptadas por el Ministro de Hacienda.

En una de las sesiones a que asistió el señor Ministro, el que habla le manifestó que la única forma en que este proyecto podía despacharse rápidamente, era que el señor Ministro de Hacienda no aceptara modificaciones, y que el proyecto fuera despachado como lo había enviado la Honorable Cámara de Diputados. El señor Ministro de Hacienda estuvo de acuerdo conmigo, en esa oportunidad y así lo manifestó en la Comisión.

Debo hacer presente que en las Comisiones Unidas no hubo una sola nota de discrepancia; y creo no mentir si digo que en algunos casos los acuerdos se tomaron por unanimidad, sin necesidad de llegar a votación. Todos los estudios se hicieron en medio de la mayor comprensión y tranquilidad.

Después que el señor Ministro aceptó que el proyecto se despachara en la forma propuesta por la Honorable Cámara de Diputados, las peticiones, probablemente, de algunos parlamentarios y de funcionarios de la Administración Pública, lo llevaron a decir, en el seno de la Comisión, que él aceptaría indicaciones o modificaciones hasta por un total de 5 millones de pesos.

Conversando con el señor Ministro, le dije que estimaba contraproducente que él aceptara modificaciones, porque si existían diferencias — tal vez involuntarias, como él mismo manifestó — mayores aún

serían, a mi juicio, las que se producirían al aumentar el gasto en estos cinco millones de pesos.

Las cosas han sucedido tal como yo se lo manifesté al señor Ministro y a la Comisión: si dentro del proyecto se habían cometido injusticias involuntarias, fueron mayores aún, según mi modesto entender, las que se cometieron con la aceptación de modificaciones, por parte del señor Ministro.

También es necesario dejar en claro — y esto lo considero, hasta cierto punto, de gravedad — que aunque el señor Ministro de Hacienda tenía muy buena voluntad, no hubo ninguna conexión entre los Ministros de Estado, ni entre ellos y los funcionarios públicos, para estudiar este encasillamiento. Muchas veces, no existía ni siquiera unidad y comprensión entre los Ministros y los Jefes de Servicios, porque muchas enmiendas propuestas por estos últimos no eran conocidas por aquéllos o no había interés, o no sé yo, realmente, lo que pasaba.

Y es así, señor Presidente, que la Comisión no ha aumentado los gastos caprichosamente, como lo ha manifestado la prensa. No, señor Presidente; la mayoría, tal vez el 90 por ciento, de las modificaciones y aumentos de gastos que ha introducido la Comisión en este proyecto, fué propuesta por los señores Ministros y Jefes de Servicios. Hubo Senadores, como los Honorables señores Aldunate y Rodríguez de la Sotta, que manifestaron su disconformidad a este respecto. El Honorable señor Aldunate llegó a proponer el estudio de las plantas en detalle, para ver si efectivamente se necesitaba esa enorme falange de empleados. Desgraciadamente, esto no era del resorte constitucional de Honorable Senado y el Honorable señor Senador se quedó con su buena intención. Lo mismo ocurrió con el Honorable señor Rodríguez de la Sotta, que, desde el primer momento, manifestó que el estudio que estaba haciendo la Comisión era incompleto, que el proyecto que se iba a despachar no llenaba siquiera las aspiraciones mínimas de los empleados y que iba a ser — palabras textuales del Honorable Senador — sólo un volador de luces. Quería el honorable señor Senador que este encasillamiento fuera total en la Administración Pública, de general a paje, para así tener un Código y poder estudiar, sin

mayores detalles de personas o de cargos, los sueldos de toda la Administración Pública. Esto sería, decía el Honorable Senador, la única forma posible de que este mecanismo funcionara, porque así, si el alza de la vida experimentaba una variación de 20 o 30 o/o, por ejemplo, en ese mismo porcentaje se alzarían los sueldos por parejo.

El Honorable señor Rodríguez de la Sotta encontró el mismo tropiezo del Honorable señor Aldunate, y ambos hubieron de atenerse a la cuestión reglamentaria o constitucional, y se despachó el proyecto en la forma que los Honorables Senadores lo tienen ahora en sus mesas.

Fuimos acompañados en muchas de estas sesiones por los altos funcionarios, como el señor Director General de Impuestos Internos, el Contralor General de la República y algunos Ministros. Debo decir que los Ministros, en la mayoría de los casos, venían a la Comisión para hacer indicaciones de aumento o modificaciones en las plantas de los servicios de su dependencia y, una vez conseguido esto, no volvían a trabajar a la Comisión.

Deseaba dejar en claro el esfuerzo, la lealtad y empeño con que los Honorables Senadores miembros de las Comisiones Unidas estudiaron este proyecto que, a pesar de todo, no satisface las expectativas que en él cifraban los empleados públicos.

Respecto de esto último, quiero dejar bien establecido que, en parte considerable, son culpables los propios empleados. Han pedido y exigido, con justicia, tal vez, el aumento que creen este proyecto significa; pero, en la exposición hecha por las Comisiones Unidas, ya se advierte a los empleados públicos que viven en esa esperanza, que más de alguno habrá de encontrarse con una desagradable sorpresa, una vez que se haya hecho realidad este proyecto de encasillamiento.

Estamos en la discusión general y posiblemente mañana o pasado este proyecto sea ley de la República; y recién entonces los empleados van a ver que ese apuro y ese deseo vehemente de sentirse encasillados y, por lo tanto, con aumento de sueldo, los ha llevado a una nueva desilusión.

Creo y confío en la palabra del señor Ministro de Hacienda, quien, cuando le hice presente esta misma situación de apuro por despachar el proyecto, nos dijo en la Comisión de Hacienda que él veía que realmente

había algunas injusticias que no habían podido ser salvadas en este proyecto; pero, que él lograría que, en seguida, el Ejecutivo remitiera un Mensaje subsanando todas estas deficiencias y haciendo lo posible por que este encasillamiento fuera justo y diere a los empleados la situación que necesitan y merecen.

He querido dejar en claro la actuación del Honorable Senado y de sus Comisiones, la lealtad y dedicación puesta en el estudio de este proyecto. Asimismo, quiero recalcar la cooperación efectiva del Honorable Diputado informante, señor Víctor Santa Cruz, sobre cuya versación en el proyecto quiero decir una palabra más: cuando el señor Ministro de Hacienda manifestó que él estimaba que el proyecto estaba desfinanciado en cincuenta millones de pesos, el Honorable señor Santa Cruz, con datos estadísticos, con documentos, con cifras claras, precisas y concisas, demostró a las Comisiones Unidas y al señor Ministro de Hacienda que tal estimación no era efectiva y que, por el contrario, había un superávit en el financiamiento de este proyecto.

Termino, señor Presidente, dando esta explicación para que no se pretenda engañar a nadie, y para que el país se imponga de la forma efectiva en que se ha trabajado y del esfuerzo máximo gastado por los señores Senadores y empleados del Honorable Senado en el despacho de este proyecto. Es necesario, también, decir que la mayoría de las indicaciones no han partido de los señores Senadores, sino que han sido aumentos y modificaciones motivadas por Mensajes que constan en el expediente del proyecto que estamos despachando.

He terminado, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable Senador señor Prieto Concha.

El señor **Prieto**. — He pedido la palabra únicamente para decir que la Directiva de los Partidos Liberal y Conservador han estudiado este proyecto y han hecho declaraciones sobre la norma que adoptarán los Senadores de esta combinación política frente a él y frente a otros proyectos de tanta importancia y significado económico y financiero como el actual. La declaración que ha resultado de los estudios hechos por la Directiva de los Partidos Liberal y Conservador ha sido publicada por la prensa

de Santiago. Tengo especial encargo de estas Directivas para solicitar que estas declaraciones sean publicadas en los anales de nuestros debates en esta Corporación. Por esta razón, señor Presidente, y con el fin de no privar al Honorable Senado de un tiempo demasiado largo leyendo una publicación que ya ha visto la luz pública, solicitaré que se inserte esta declaración en el Boletín de la presente sesión, dejándose, además, constancia de ella en la actas de esta Alta Corporación.

Desearía, señor Presidente, que se hiciera esta publicación como una manifestación de las Directivas de ambos partidos, leída aquí en este Honorable Senado por el Presidente del Partido Conservador, a nombre de ellas. Si el señor Presidente se sirve recabar el acuerdo del Honorable Senado para que sea publicado en esta forma, yo no restaría un tiempo largo a esta Alta Corporación dando lectura a algo que, aunque ya ha visto la luz pública, es para nosotros de gran importancia el que sea incorporado a las actas y al Boletín de Sesiones del Honorable Senado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —Recabo el asentimiento de la Sala para acceder a la petición formulada por el Honorable señor Prieto en el sentido de publicar estas declaraciones e insertarlas en el Boletín.

El señor **Ocampo**. — ¡Pero si el Honorable señor Prieto ha dicho que estas declaraciones se publicaron ya en dos ocasiones!

El señor **Prieto**. — Lo que yo solicito, Su Señoría, es que se inserten en el Boletín, a fin de no darles lectura. Pero, si el Honorable Senador quiere que las lea, no tengo ningún inconveniente.

El señor **Ocampo**. — Quiero evitar esa molestia a S. S., de modo que no me opongo a la inserción que solicita.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —Si le parece al H. Senado, se procederá a insertar el documento en el Diario de Sesiones.

Acordado.

#### INSERCIÓN

—El documento que se acordó insertar, a petición del señor Prieto, es del tenor siguiente:

“Los Partidos Conservador y Liberal no pueden dejar que sea despachado en el

Congreso el proyecto llamado de encasillamiento del personal de la Administración Pública sin precisar ante el país su opinión sobre él y fijar el alcance con que ha sido votado por los diputados y lo será por los senadores de ambos Partidos.

Desde el punto de vista administrativo, el proyecto ofrece el grave inconveniente de haber desnaturalizado por completo el objeto del encasillamiento, que era el de organizar jerárquicamente la Administración Pública, dando a cada función, en atención a su naturaleza y no a la persona del funcionario que la desempeña, el grado correspondiente según un criterio uniforme y puramente técnico, de suerte que funciones análogas tuvieran, en los distintos servicios, la misma categoría.

Este objeto se ha relegado a segundo término, porque el proyecto en realidad persigue un fin distinto, o sea, el de aumentar los sueldos de los empleados públicos. De donde ha resultado que, en muchos casos, la asignación de grado o encasillamiento se ha utilizado como simple trampolín para dar a determinados funcionarios determinados sueldos.

No ha sido posible a los parlamentarios de Derecha corregir este grave defecto del proyecto, tanto por la premura de la urgencia con que ha sido tramitado, como porque los Ministros y Jefes que han informado a las Comisiones respectivas, lo han hecho con un criterio netamente político y defendiendo cada cual su servicio y su personal. De esta manera no han podido los parlamentarios llegar a tener una noción exacta e imparcial de las verdaderas necesidades de cada repartición, pues ha faltado la acción de una directiva superior, sin la cual nunca podrá haber buen Gobierno, ni buena y justa administración pública.

Pero, con todo, los mayores inconvenientes del proyecto son de orden financiero porque, como lo hemos dicho, con el pretexto del encasillamiento, se realiza un aumento de sueldos a algunos empleados públicos cuyas remuneraciones no habían sido reajustadas últimamente, con un mayor gasto de \$ 250.000.000.

Nadie, a pesar de lo dicho, podría discutir la justicia de tal reajuste, en vista del

enorme encarecimiento de la vida en los últimos años; pero, al otorgarlo, es necesario hacer graves e importantes consideraciones y fijar para el futuro una política precisa sobre esta materia.

La primera de esas consideraciones es la inutilidad de estos periódicos reajustes de sueldos de los empleados públicos y, en general, de toda renta monetaria.

Son alzas nominales, que empiezan a deshacerse desde el día mismo en que se otorgan y que duran el brevísimo plazo que demoran los otros gremios de asalariados para obtener, ellos también, sus reajustes, y restar la ventaja que les habían sacado sus antecesores, en la rueda sin fin de alzas de remuneraciones y alzas de precios.

Es axioma indiscutible, y del más rudimentario sentido común, que mientras no se aumente la producción, nadie puede mejorar su suerte, sino quitándosela o desmejorándosela a otro. ¿Creer, acaso, los empleados favorecidos con estos 250 millones de pesos, que la mayor cantidad de alimentos y vestidos que van a adquirir estaba escondida en alguna caja mágica y secreta por ellos descubierta? De ninguna manera; ese pan, ese litro de leche, ese par de zapatos suplementario que ellos podrán adquirir ahora, son los mismos que había antes en el mercado y que, por haber subido de precio, como consecuencia del incremento del poder comprador de \$ 250.000.000, no podrán adquirir ya los asalariados cuyas rentas han quedado, momentáneamente, por debajo de los recién reajustados.

No es posible seguir alimentando este fútil juego de niños, en que el Gobierno se encuentra empecinado desde hace seis años, ocupando con ello casi exclusivamente la atención y las labores del Congreso Nacional y en el cual se desgastan vanamente las fuerzas de empleados y obreros.

Hoy día, la guerra ha terminado y gravísimos problemas se presentarán a nuestra consideración. La disminución de las ventas de cobre y la internación de muchas mercaderías extranjeras que llegarán a nuestro país a precios más bajos que los de la industria nacional, producirán hondas repercusiones en nuestra economía y seguramente acarrearán desocupación.

Por otra parte, los acuerdos firmados en Bretton Woods, que entrarán pronto en vigencia, impedirán al Ejecutivo seguir solucionando todos los problemas nacionales con la fácil y perniciosa política inflacionista, como lo ha hecho hasta ahora, sin atreverse jamás a abordarlos con seriedad.

En consecuencia, es necesario encarar, ahora, todos esos problemas con criterio de estadistas y la responsabilidad que tenemos como Partidos de oposición, nos obliga a precisar nuestro pensamiento, con ocasión de este proyecto, fijando con claridad la línea de conducta que seguiremos con él y con los demás que se presenten a nuestra consideración.

Esta actitud se puede concretar en los siguientes puntos:

1.º Los Partidos Liberal y Conservador no se opondrán a los aumentos de sueldos consultados en este proyecto, aprobado ya por la Cámara de Diputados, porque ello importa un acto de justicia que se hace a un grupo de funcionarios que no han recibido el reajuste de que han gozado las demás ramas de la Administración Pública; los empleados particulares y los elementos obreros.

2.º Se tratará de introducir en el proyecto actual todas las disposiciones necesarias para que la Administración Pública se vaya reduciendo paulatinamente a sus justas proporciones, y se dejen de llenar las vacantes que se produzcan y que no respondan a una necesidad efectiva.

3.º Frente a cualquier nuevo aumento de remuneraciones fiscales, adoptaremos la política de no aceptar reajustes que coloquen a nuevos grupos de funcionarios en situación superior de sueldos, a la que fija el actual proyecto.

4.º No aceptaremos nuevos impuestos para financiar nuevos gastos públicos, no remunerativos, porque consideramos que el aumento vegetativo de las actuales contribuciones, y de sus tasas, en razón de la misma inflación debe servir sobradamente para financiar cualquier nuevo gasto, y porque seguir con la política de nuevos impuestos contribuye a descapitalizar al país, en perjuicio de la producción, y a aumentar el costo de la vida, en detrimento de los propios empleados y obreros que se trata de favorecer.

5.º Rechazaremos cualquier medida que



en forma directa o indirecta contribuya a aumentar el costo de la producción nacional, que ya ha llegado a un nivel que no le permite competir con los costos de los demás países con los cuales podríamos intensificar nuestro comercio y cambiar productos.

6.º Combatiremos cualquier otro producto que en forma directa o indirectamente importa un incremento del proceso de inflación.

Al fijar las anteriores normas, que guiarán nuestra conducta en el Parlamento, sólo contribuimos a salvar nuestra responsabilidad ante los gravísimos problemas de la hora actual. Comprendemos perfectamente que, aunque lleguemos a mantener esas normas en forma inflexible, no se conseguirá detener en nada el proceso de inflación si el Gobierno por su parte no procede en igual forma por intermedio de los organismos fiscales y semifiscales que controla y dentro de las amplísimas facultades de que está investido, y que ha usado hasta ahora en sentido diametralmente contrario.

En las dos últimas comunicaciones que el Consejo del Banco Central ha dirigido al Gobierno, se señalan las bases principales de la política económica y monetaria que, a juicio de esa Institución, podría llevar a la práctica el Ejecutivo, sin necesidad de ley alguna, para poner fin al proceso de inflación, siempre creciente y que amenaza destruir nuestra economía y nuestra producción. Son éstas en síntesis: terminar con las emisiones inorgánicas de billetes, limitar el constante aumento de las rentas del trabajo, equilibrar los presupuestos introduciendo severas economías en los gastos públicos, y dar garantía, confianza y seguridad, a los capitales que se necesitan para entonar nuestra producción.

Hé aquí con verdadero programa, económico y financiero, fácil de cumplir, y que ya en muchas ocasiones habíamos enunciado. A su realización los partidos de oposición están dispuestos a colaborar con la mayor lealtad; pero declinan toda responsabilidad, ante las graves consecuencias que tendrá que sufrir el país, si no se pone en práctica, este programa de una vez por todas, por parte del Gobierno, con decisión, energía y patriotismo.

Nuestra conducta de hoy es la misma

que hemos seguido desde el año 1939, y en la cual no hemos encontrado ninguna correspondencia de parte del Ejecutivo y sus agentes. Las numerosas advertencias formuladas por nuestros parlamentarios y nuestra prensa sobre los inevitables resultados a que nos debía arrastrar la política inflacionista del Gobierno, se ven hoy cumplidas con pavorosa exactitud.

Nuestra responsabilidad queda una vez más deslindada. La palabra la tiene ahora el Gobierno.

Francisco Bulnes Correa, Presidente Partido Liberal.— Joaquín Prieto Concha, Presidente Partido Conservador”.

### ESTATUTO ADMINISTRATIVO, ENCA-SILLAMIENTO DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO Y REFORMA DEL ARANCEL CONSULAR

El señor Alessandri Palma (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Rodríguez de la Sotta.

El señor Rodríguez de la Sotta.— Señor Presidente:

Antes de dar comienzo a mis observaciones, quiero dejar constancia de que ellas expresan mi sola opinión personal. Por lo tanto, no comprometen sino mi exclusiva responsabilidad.

El proyecto que hemos empezado a discutir en la sesión de esta tarde, nos pone frente a frente al problema más grave que afecta al país: el de la inflación, porque un aumento de sueldos públicos por valor de 250 millones de pesos, ante una producción que permanece estacionaria, constituye un acto esencialmente inflacionista.

Desde hace seis años he venido denunciando incansablemente este gravísimo peligro para el país: el de la inflación; pero, desgraciadamente, sin ningún resultado. Sin embargo, todas las predicciones que he hecho en el curso de estos seis años se han visto realizadas con una exactitud casi matemática.

Muchos creen que el proceso inflacionista sufrido por el país ha llegado a su cúspide y que empezamos a descender la peligrosa cuesta de la deflación. Yo disiento en absoluto de esta opinión; estimo que el proceso inflacionista está en todo su apogeo y que los índices que lo denuncian han llegado a sus cifras “record”.

Me será muy fácil demostrar mi afirmación. Los principales índices acusadores de un proceso inflacionista, son: monto del dinero circulante; monto de las rentas monetarias de los principales grupos de asalariados; monto de los gastos fiscales; e índices del costo de la vida.

He hecho o, mejor dicho, he puesto al día un cuadro que he presentado muchas veces, con los índices de estos 4 grupos, comparando los años 1943 y 1944.

Debo advertir, señor Presidente, que todos los datos que figuran en este cuadro son oficiales; los he solicitado al Departamento de Previsión Social y están basados en las imposiciones que han hecho todos estos empleados y obreros en sus respectivas cajas de previsión.

El cuadro es el siguiente:

(EN MILLONES DE PESOS)

	1943	1944	% aumento
Dinero circulante . . . . .	5.694	6.453	13%
Sueldos Emp. Públicos . . . . .	1.340	1.590	18%
Sueldos Emp. Particulares . . . . .	1.827	2.030	11%
Sueldos Ferrocarriles . . . . .	542	626	15%
Salarios obreros . . . . .	4.180	4.862	16%
Defensa Nacional . . . . .	407	487	19%
Carabineros . . . . .	250	339	35%
Gastos Presupuesto Fiscal . . . . .	3.959	4.472	12%
Indice Costo de la Vida . . . . .	353	395	11%

Basta la sola lectura de estos números, para convencerse de que el proceso inflacio-

nista no sólo no se ha detenido, sino que está en pleno desarrollo. Estos índices están tomados sólo hasta el mes de diciembre de 1944; pero examinando los correspondientes a los meses que van corridos del presente año de 1945, se ve que ellos mantienen la misma tendencia pronunciada de alza que se advierte al comparar el año 1943 con el de 1944. Contra todo lo que pueda decirse en orden a que la deflación ha comenzado en este país, podemos, pues, afirmar que en estos momentos asistimos a un verdadero recrudecimiento del proceso inflacionista, y que este recrudecimiento se va a acentuar aún más por numerosos nuevos factores de inflación que voy a enumerar brevemente.

En primer lugar, tenemos este proyecto de ley que discutimos, el que va a incrementar el poder de compra de los empleados públicos en 250 millones de pesos, cantidad que va a ir a comprar en un mercado cuyas provisiones siguen siendo las mismas, en cantidad, que antes. Y tras este proyecto tenemos ya a las puertas del Congreso Nacional, o mejor dicho, sobre su mesa de discusión, el proyecto sobre aumento de sueldos del profesorado, que representa otros 204 millones de pesos y que exigirá, a renglón seguido, como ocurrió la última vez que lo dimos, un aumento de los sueldos de las Fuerzas Armadas y del Cuerpo de Carabineros.

Otro factor de incremento del proceso inflacionista lo constituye el alza creciente del precio de la leche, artículo de primera necesidad que tiene una ponderación muy importante dentro de los índices que sirven para establecer el costo de la vida. Al aumento del precio de la leche se sumarán muy luego los aumentos de precio de numerosos artículos agrícolas de primera necesidad que, según informes que tengo, están ya acordados por el Instituto de Economía Agrícola.

En seguida, tenemos los aumentos de impuestos que se proponen para financiar todos estos aumentos de sueldos, elevación de impuestos que va a pesar sobre la economía nacional, produciendo el correspondiente encarecimiento de los costos de producción.

Luego, tenemos el alza de las tarifas postales y telegráficas, que ya ha sido propuesta para financiar en parte el proyec-

to de presupuestos del año próximo, que se ha presentado, infringiendo la Constitución y la ley 4,520, con un déficit inicial de 300 millones de pesos. Se trata de alzas sumamente gravosas, de un 50 o/o para las cartas corrientes, cuyo franqueo se elevará de cuarenta a sesenta céntavos. Para otros elementos postales dicha alza será del ciento por ciento y más.

Finalmente, otro grave factor que acentuará el proceso inflacionista es la autorización que se ha dado a los bancos para hacer uso de sus encajes, por la ley que se aprobó no hace mucho sobre reforma de la Caja de Crédito Agrario. A este punto nos referimos extensamente en este recinto cuando se discutió el veto de S. E. el Presidente de la República; en aquella ocasión los Honorables señores Aldunate y Poklepovic y el que habla dieron a conocer el gravísimo peligro que significa el hecho de lanzar a la circulación los encajes bancarios.

Alguien podría decir que el encaje bancario es una emisión ya hecha y, que por consiguiente, no hay inflación. Pero todos sabemos que el encaje bancario es un circulante pasivo o sea, es un circulante que no circula, para hacer una especie de paradoja, porque está empozado en las cajas de los Bancos para responder a los depósitos bancarios.

Con la reforma introducida en la ley aludida, este circulante pasivo, que hoy día no circula, se va a lanzar a la circulación y equivaldrá exactamente a una nueva emisión de papel moneda.

Los señores Senadores seguramente han leído la reciente comunicación del Banco Central de Chile, documento muy claro, oportuno y que el país debe agradecer. En dicha comunicación el Banco Central de Chile expuso al Gobierno la inconveniencia de esta medida y su carácter inflacionista.

Todos estos factores provocarán un fuerte aumento del costo de la vida en los próximos meses. Durante el tiempo transcurrido de este año, el costo de la vida, según las estadísticas, no ha tenido un alza muy fuerte, y comparando las cifras del mes de junio, con las estadísticas del mes de junio del año pasado, se advierte un alza de 8.4 por ciento. Pero vendrán muy

luego los meses de la gran alza estacional del costo de la vida, que son agosto, septiembre y octubre. El año pasado, en estos tres meses, el costo de la vida subió a razón de 4 por ciento al mes, o sea, en sólo tres meses dió un salto de 12 por ciento. Estoy convencido de que igual fenómeno vamos a presenciar este año y que al llegar al mes de octubre vamos a tener un salto violentísimo del costo de la vida. Podemos, pues, afirmar que el país sigue caminando con paso firme hacia el abismo.

La Derecha, que tiene ahora buena parte de la responsabilidad de la legislación, debe, a mi juicio, medir mucho sus deberes en estos momentos, y no prestarse a seguir el juego torpe y desastroso, que tanto criticamos a la Izquierda en los últimos seis años, dando vuelta a la rueda de la inflación, alzando los sueldos y los salarios para subir los precios, y volviendo a alzar los sueldos y los salarios para volver a subir aquéllos.

Puesta la Derecha frente a frente al gravísimo problema de la inflación, ha debido definir clara y valientemente su política al respecto y decir: se nos pide en este proyecto reajustar los sueldos de 20 mil empleados públicos que no habían tenido reajuste en los últimos años. Muy bien; pero vamos a hacer este reajuste no sólo para estos empleados, sino para todos los que en justicia tengan derecho a él, con el objeto de abarcar la totalidad del problema y de dejar reajustado a todo el personal de la Administración Pública, estabilizando así definitivamente sus sueldos; en seguida, aplicaremos esta política a otro grupo numeroso de asalariados, los empleados particulares, derogando esa disposición absurda que estableció el reajuste anual de sus sueldos, disposición que sistematizó en Chile la inflación, dándole carta de ciudadanía permanente y definitiva en el país; y, finalmente, estabilizaremos los salarios, y prohibiremos terminantemente, para lo futuro, toda nueva alza de salarios.

Es ésta, señor Presidente, la única manera...

El señor Ocampo.—¿Me permite interrumpirlo, Honorable Senador?

Hasta el momento, comprendemos que lo que quiere decir Su Señoría es que no

deben aumentarse los sueldos y los salarios; pero no ha dicho nada sobre los precios de los artículos de primera necesidad.

El señor Rodríguez de la Sotta.— Lo voy a complacer de inmediato, Honorable Senador...

El señor Alessandri Palma (Presidente).

—Como ha llegado la hora, me permitiré

interrumpir a Su Señoría a fin de levantar la sesión, sin perjuicio de que continúe sus observaciones en la sesión que celebraremos en seguida.

—Se levantó la sesión a las 19 horas.

**Guillermo Rivadeneyra,**

Jefe Accidental de la Redacción.

## INSERCIÓN

—El cuadro cuya inserción se acordó, a pedido del señor Amunátegui, es el siguiente:

### IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES PERCIBIDOS EN LOS SIGUIENTES AÑOS (EN MILLONES DE PESOS) PAGADOS EN DOLARES POR CIAS. MINERAS

Años	Aduana (Arancel)	Renta	Bienes Raíces	Otros Impptos.	Sub. TOTAL	Caja de Amortización		Corp. Reconst. (Renta)	Est. Educac. (Herencias)	Consejo Def. Ley 7,144	TOTAL GENERAL	Caja Amort.	Corp. Fomento	Imppt. Extraor.	TOTAL en US
						Renta	Prod. y Cifra (Deuda Inter- na, etc.)								
1935	452	130	63	337	982	57	23	....	12	....	1.074	US. 1.4	US. ..	US. ..	1.4
1936	484	146	68	386	1,084	60	20	....	30	....	1.194	2.2	..	..	2.2
1937	522	182	72	349	1,125	78	19	....	18	....	1.240	3.1	..	..	3.1
1938	579	210	78	357	1,224	90	18	....	14	....	1.346	11.2	..	..	11.2
1939	573	184	82	465	1,304	90	20	41	24	....	1.479	6.4	5.	..	11.4
1940	602	253	84	504	1,443	117	24	74	19	....	1.677	5.9	1.6	..	7.5
1941	595	310	93	701	1,699	144	26	90	29	....	1.988	6.6	3.7	..	12.3
1942	507	472	160	944	2,083	191	38	120	34	76	2.542	7.3	6.-	2.9	16.2
1943	448	638	178	1,072	2,336	220	44	167	58	191	3.016	6.-	5.-	13.3	24.3
1944	475	705	225	1,467	2,872	207	50	158	55	159	3.501	4.7	3.8	13.1	21.6

### G R A N T O T A L

(efectuando la reducción de los dólares).

1935 ..... 1.107 millones de pesos; aumento: 54 o/o.  
 1938 ..... 1.693 millones de pesos; aumento: 277 o/o.  
 1944 ..... 4.171 millones de pesos: (desde 1935).

